

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

NRO. 148 - JUNIO DE 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidenta
Cra. Andrea E. Canestro

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO El Expediente N° 6779-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declaración de Interés Municipal, Social, Educativo y de Salud la charla sobre donación y trasplantes de órganos a cargo de CUCAIBA; Y

CONSIDERANDO

Que el trasplante de órganos, tejidos y células es una práctica médica que permite que miles de personas sin ninguna otra alternativa de tratamiento puedan recuperar su salud y en muchos casos salvar su vida. En nuestro país es una práctica cotidiana en el sistema sanitario; Que a diferencia de otros procedimientos médicos, el trasplante es una alternativa de tratamiento que se resuelve en el ámbito sanitario con la participación de la comunidad. Por tanto, es una problemática médico – social, dado que, para poder concretarse, requiere necesariamente el compromiso de la sociedad representada en el acto de la donación; Que en Argentina millones de personas se manifestaron y se manifiestan expresamente a favor de la donación; Que es por esto que contar con información clara, veraz y de fuentes confiables es de vital importancia para la comunidad al momento de tomar decisiones conscientes e informadas; Que la Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células N° 27.447 es la normativa que tiene por “objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento” (Art.1º); Que el abordaje responsable de noticias vinculadas a la donación y el trasplante, ésta se emmarca en los siguientes principios (Art.N°3):

1. Respeto por la dignidad humana en todas sus dimensiones.
2. Respeto por la autonomía de la voluntad como fundamento ético y legal de toda intervención médica.
3. Solidaridad y justicia distributiva en la asignación de órganos, tejidos y células.
4. Equidad en el acceso a los tratamientos de trasplante.
5. Extrapatrimonialidad del cuerpo humano, sus órganos, tejidos y células.
6. La atención integral del paciente transplantado.
7. La observancia de los principios éticos en el desarrollo y promoción de toda actividad de investigación vinculada a trasplante, basada en los adelantos científicos.
8. La autosuficiencia, entendida como el desarrollo de políticas y estrategias que permitan maximizar la disponibilidad de órganos, tejidos y células, a fin de garantizar la disminución progresiva en las listas de espera.
9. Voluntariedad, altruismo y gratuidad en la donación.-

Que por Ley Provincial N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción, siendo sus principales objetivos los de fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la provincia como de garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses; Que su objetivo general es asegurar el acceso al tratamiento trasplantológico a los pacientes que residen en la Provincia de Buenos Aires, cuando otros tipos de tratamientos no resulten efectivos para salvar o mejorar su calidad de vida; Que por Ley Provincial N° 11.725/95, el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema; Que el Instituto de Hemoterapia dispone de capacidad operativa y de los medios necesarios para que, con el apoyo de diversas entidades públicas y privadas, se lleven adelante acciones de promoción de la donación de sangre en dichas entidades; Que la Municipalidad de Berazategui desarrolla tareas de manera coordinada y activa con todos los sectores de la sociedad civil en ámbitos públicos y privados a los efectos de impulsar y canalizar gestiones solidarias en pos de contribuir con aquellos que necesiten de voluntades altruistas; Que dentro de esta iniciativa, la Municipalidad de Berazategui desarrolló diversas campañas de concientización y operativos de donación de sangre y plasma para pacientes recuperados de COVID-19 para contribuir en el desafío de superar dicha pandemia; Que la donación de órganos, tejidos y células es un acto basado en una decisión altruista,

solidaria y desinteresada de quien se manifiesta a favor de la donación, por lo que no puede ni debe existir ninguna contra-prestación a cambio solidaria y desinteresada de quien se manifiesta a favor de la donación; Que existe un Convenio de Colaboración Interinstitucional (N° 312) entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado – Perfil “D” – Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique” – ad referéndum del Ministerio de Salud y la Municipalidad de Berazategui; es por ello que el Distrito es un Municipio Donante.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6703

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Social, Educativo y de Salud la charla abierta “Hablemos de Donación de Órganos y Tejidos” a cargo del equipo de profesionales del CUCAIBA (Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires) y de su presidente el Dr. Francisco Leone, que se llevará a cabo el día 6 de junio del corriente año en el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, sito en calle 15 N° 3150.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, a Secretaría de Salud Pública e Higiene de la Municipalidad de Berazategui, y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO

Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/06/2025

VISTO El Expediente N° 6758-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Gremial, Solidario e Histórico el 64º Aniversario de la Creación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui; Y

CONSIDERANDO

Que a principios del año 1960, en la incipiente autonomía del pueblo de Berazategui, el 16 de marzo de 1961 nace una histórica organización gremial: el Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui (STMB) en la calle 151 esquina 18A; Que si bien no se cuenta con registros escritos de la época, ya que los mismos fueron extraviados, sí es cierto que miembros del actual consejo directivo son familiares de Panaralo, Aranda, Azcona, Roldan y Gattone con o sin intención se tiene registro vivo que han traspasado generaciones; Que en la actualidad hay miembros de la actual conducción que son familiares directos de aquellos fundadores del descripto sindicato; Que este sindicato se ha mantenido en pie a pesar del golpe de estado del año 1966 hasta el año 1973 y el golpe de estado más sangriento que ha tenido el país en el año 1976, sigue siendo el más representativo en calidad de afiliados; Que asimismo ha logrado para el conjunto de trabajadores municipales y es imperioso recordar y nombrar a aquellos baluartes que han dejado una huella indeleble en la memoria y el corazón; Que el actual Secretario General Gabriel Carril Campusano, a través de su impronta, ha demostrado que la unidad de los trabajadores es esencial para conseguir los logros deseados; Que hoy más que nunca se debe honrar al sindicalismo la memoria de estos compañeros que hicieron grande al sindicato, no solo en lo discursivo sino en las acciones, siendo solidarios, estando unidos ya que vienen por sus derechos, el de todos los trabajadores; Que el derecho de estar sindicalizados, el dere-



O R D E N A N Z A N° 6705

cho a protestar, el derecho a huelga y por sobre todo, el derecho a tener una vida digna para el mundo trabajador; Que el STMB en sus inicios, estuvo adherido a la Primer Federación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, que fundara el histórico dirigente sindical; Que también es importante remarcar que no todo lo de antes era mejor ya que esta comisión directiva actual ha reivindicado los quehaceres del gremialismo luego de una lucha de años de la tan ansiada personería gremial que es, ni más ni menos, el DNI del sindicato; Que se encuentra renovando la sede contando en la actualidad con un edificio del nivel que merecen sus afiliados, ordenando las cuentas, pero sin dejar de llevar a cabo diversas acciones sociales gremiales; Que actúa en beneficio exclusivo de los representados y por ende en recomposiciones salariales, planta permanente, recategorizaciones, parque y pileta para veranear sin costo alguno, entregas anuales de útiles escolares, bolsas navideñas de calidad y dos proyectos históricos: el camping propio y el convenio de trabajo; algo que les dará innumerables beneficios al conjunto de trabajadores municipales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6704

ARTICULO 1º: DECLARASE de interés Gremial, Solidario e Histórico el 64º Aniversario de la creación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui (STMB), sito en calle 151 esquina 18A.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a C.G.T. Regional Berazategui, Florencio Varela y Quilmes, y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/06/2025

VISTO El Expediente N° 6743-HCD-2025; Ref. a: Sol. Designar "Galería Héroes de Malvinas" al área de ingreso del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui; Y

CONSIDERANDO

Que la afirmación irrestricta del histórico compromiso soberano de la República Argentina en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; constituye una cuestión profunda y permanente en la agenda política y pública del Distrito de Berazategui; Que desde la plena y profunda convicción de "Ciudad Malvinera" se mantiene una constante relación de reconocimiento y fraternidad dirigido al recuerdo eterno de los compatriotas que perdieron la vida por Malvinas, a las inestimables familias que entregaron sus hijos por la Patria y a los ciudadanos con la condición de Veteranos de Guerra que sobrellevan con dignidad haber sobrevivido a las diversas contingencias de un conflicto bélico; Que desde hace varias décadas, e implementada por la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui, representa un evento de gran valor para toda la ciudadanía del Distrito registrar la vigencia del inicio de la Gesta de Malvinas, acontecimiento acaecido en el otoño del año 1982 y que simboliza el sueño de recuperar el sagrado territorio austral usurpado por los colonizadores ingleses hace ya más de 190 años;

Que el Distrito de Berazategui localizado a tan solo 1890 km de distancia de Puerto Argentino, Islas Malvinas, en su calidad y condición de "Ciudad Malvinera", proclama en forma permanente el irrestricto reclamo de soberanía nacional sobre aquellos irredentos archipiélagos australes, usurpadas desde el año 1833 por el Reino Unido de Gran Bretaña; Que se sigue exigiendo en forma pacífica y diplomática la noble causa relacionado a los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, establecida en lo más profundo del sentimiento de los argentinos, por ende sin lugar a dudas, es necesario mantener vivo y en forma permanente en todo el pueblo, el respeto, orgullo y agradecimiento hacia cada uno de los vecinos Héroes de Malvinas.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

ARTICULO 1º: DESIGNASE con el nombre "Galería Héroes de Malvinas" al área de ingreso del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui.-

ARTICULO 2º: INVITASE a la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui a participar especialmente de la misma, con el registro de material fotográfico correspondiente al Conflicto Belico-1982 por la defensa de los derechos soberanos de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sud y sus zonas marítimas adyacentes.-

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE que el material fotográfico solamente comprenderá imágenes efectivas de los ciudadanos con la condición de Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas con domicilio real en el Distrito de Berazategui y previa certificación de constancia original emitida por el Ministerio de Defensa de la Nación que corresponde únicamente al período comprendido al Teatro de Operaciones Malvinas - Teatro de Operaciones del Atlántico Sur desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982.-

ARTICULO 4º: INSTALASE en la "Galería Héroes de Malvinas" solamente una (1) imagen fotográfica tangible por cada ciudadano Veterano de Guerra, especificando su rol y grado militar en la mencionada Guerra del Atlántico Sur.-

ARTICULO 5º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui y Entidades de Bien Público del distrito.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/06/2025

VISTO El Expediente N° 6769-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural y Municipal al Libro "Hercules Gym"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 y 2 por el Sr. Rubén Darío Roche, se dirige a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea Elisabet, donde solicita Declarar de Interés Cultural y Municipal el Libro "Hercules Gym"; Que el Sr. Rubén Darío Roche, periodista y escritor, nació en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de junio de 1948, en el Hospital Ramos Mejía del barrio de Balvanera; Que vivió su infancia en Sarandí, Partido de Avellaneda, en una casa alquilada por sus padres, donde vivió momentos inolvidables; cursó sus estudios primarios en la escuela N°18 y posteriormente en la N°10, ambas de la misma localidad; Que en el año 1960 sus padres y Rubén se mudan a la Localidad de Plátanos, en esa época pertenecía a Quilmes, en la calle 33 A entre las calles 149 A y 150. Terminó sus estudios primarios en el Normal de Quilmes donde tuvo muy buenos compañeros que hasta la actualidad sigue manteniendo contactos; Que cursó sus estudios secundarios en el Instituto Gral. San Martín, recibiendo de Bachiller en el año 1966. En 1967 ingresó (previo examen de ingreso) en la Escuela Superior de Periodismo perteneciente a la Universidad Nacional de la Plata, donde luego de tres años egresó con el título de Licenciado en Ciencias de la Información; Que comenzó a trabajar a la mañana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asistiendo por la noche a la Facultad, mediante un concurso el cual ganó, trabajando en la Dirección de Difusión como periodista; Que fue colaborador en varios medios informativos como: Revista de Educación Técnica de Avellaneda y notero en el Diario El Sol de Quilmes; Que en su infancia sufrió de sobrepeso y en su adolescencia era muy delgado y no estaba de acuerdo con su perfil físico, miraba con admiración el programa de la época, como Titanes en el Ring esos combates de catch entre otros despertando así el deseo de emularlos por la excelente performance de sendos culturistas argentinos; dichos cuerpos estaban entrenados con pesas y en gimnasios fisicoculturistas; Que con gran esfuerzo se compró un equipo básico de entrenamiento, un banco múltiple, una barra, un par de mancuernas, unos discos de kilo; con esos modestos elementos armó un pequeño gimnasio en el lavadero de la casa, guiado por rutinas que leía en la revista Apolo, entrenando de esa manera por tres años; Que con el transcurso del tiem-



po, para acumular conocimientos en el ámbito del fisicoculturismo, estudió en el Instituto Panamericano de Cultura Física que en la época del 70 fue pionero en enseñar esa especialidad, obteniendo el título de Instructor; Que el 14 de julio de 1975 abrió sus puertas el Flamante Instituto de Cultura Física "Heracles" siendo el primero en Berazategui y Quilmes, estaba dirigido por un instructor diplomado avalado por la Asociación Físico Culturista Argentina (AFCA); Que el libro autorreferencial "Heracles Gym", narra la apertura del primer gimnasio de fisicoculturista federado, siendo pionero en Berazategui de este deporte, donde se relata su actividad como entrenador, organizador de los primeros torneos fisicoculturista, entrenador del primer argentino que resultó campeón: el señor Daniel Tamola; Que el sr. Rubén Darío Roche, fue pionero del Fisicoculturismo, teniendo el mérito histórico, por la labor realizada y que una vez más recibe un reconocimiento siendo esta vez por el libro: "Heracles Gym".-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6706

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Cultural y Deportivo el libro "Heracles Gym" cuyo autor es el vecino berazateguense Sr. Rubén Darío Roche.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honrables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 4011-0019458-MB-2012//4737-HCD-2017; Ref. a: Sol. compra de terrenos fiscales; Y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5544/2017, y a fin de regularizar la ocupación de la Manzana 73, de la Circunscripción IV - Sección N, con el destino origen de plaza, del Barrio Santa Rosa, se realizó la afectación de 8.377,08 m² de superficie, en parte de la Parcela con Nomenclatura Catastral Circunscripción VII - Sección F - Fracción 1 - Parcela 2c, propiedad de la Municipalidad de Berazategui; Que teniendo en cuenta que se trata de un espacio rural y que por su naturaleza no puede ser subdividido ni darle otro destino que no sea la explotación agrícola, la parcela fue destinada al proyecto del Polo agroalimentario; Que en pos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60º del Decreto Ley N° 8912/77, la Dirección de Catastro Técnico, dependiente de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, propuso a fojas 33, como reemplazo de la superficie de Plaza del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV - Sección N - Manzana 73, la que se podría afectar en la Manzana 191, de la Circunscripción VI - Sección R, ubicada en Camino Real entre calles 422 y 424, de la Localidad de J.M. Gutiérrez, propiedad de la Municipalidad de Berazategui, que tiene una superficie total de 6.439,69 m² y la superficie restante para el reemplazo, en la Parcela 7 de la Manzana 198b de la Circunscripción VI - Sección R, ubicada en Camino Real entre calles 411 y 413, de la Localidad de J.M. Gutiérrez, que tiene una superficie total de 2513,53 m², y que la sumatoria de ambas parcelas superan la requerida para el reemplazo; Que a fin de hacer efectiva las afectaciones dispuestas, correspondería modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 5544/2017.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6707

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5544/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: AFECTASE como Espacio Verde y Libre Público el inmueble con nomenclatura catastral Circunscripción VI - Sección R - Manzana 191, originada por plano 120-107-90, con una superficie total de 6.439,69 m² y el inmueble con nomenclatura Circunscripción VI - Sección R - Manzana 198b - Parcela 7, originada por plano 120-176-1992, que tiene una superficie total de 2513,53 m².-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
13/06/2025

VISTO El Expediente N° 4011-0014047-MB-2025//6774-HCD-2025; Ref. a: Convenio Marco de Servicio y Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Federación de Cooperativas de Reciclado Limitada; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de Abril de 2025 se celebró un Convenio Marco de Servicio y Cooperación entre la Municipalidad de Berazategui y la Federación de Cooperativas de Reciclado Limitada; Que en dicho acto, las partes manifiestan su voluntad de colaborar y articular de manera conjunta en la Gestión Integral e Inclusiva de los Residuos Urbanos que se generen en el ámbito territorial del Partido de Berazategui; Que para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo La Federación se compromete a aportar los vehículos de marca y modelo IVECO Daily 70-170, dominio AF018NY, N° Chasis: 93ZC070CZM8494689, N° Motor: 7299344 y N° de Título: 010849206; la maquinaria marca 337-HYSTER, Dominio EKJ12, código de maquina 337-184-37, modelo 184-H2.5UT DIESEL, TIPO AUTOELEVADORA, marca motor YANMAR, marca chasis HYSTER, fabricación año 2020 con número de título 011286076 y el vehículo marca PEUGEOT, modelo 884-Boxer Premium 2.2 HDI 435 MH 130 tipo furgón, dominio AG090PP, N° de Chasis: VF3YDTMFBP2V56623, N° de Motor: 10TRJP2253064 y N° de título: 019395355, destinados al transporte de los residuos para reciclado y sólidos urbanos recolectados; Que el mismo tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses a partir de la suscripción; Que conforme el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos. -

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6708

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio Marco de Servicio y Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Federación de Cooperativas de Reciclado Limitada, con fecha 20 de Abril de 2025.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
13/06/2025

VISTO El Expediente N° 6787-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Educativo y Cultural los 75 años del Colegio San Pablo Apóstol de la Localidad de El Pato; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por miembros del Honorable Consejo Escolar de Berazategui, se dirigen a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan Declarar de Interés Educativo y Cultural los 75 años del Colegio San Pablo Apóstol de la Localidad del Centro Agrícola El Pato a conmemorarse el día 27 de Junio del corriente año; Que en 1950, los sacerdotes de la Comunidad de San Antonio María Zaccaria, inició en la Localidad de El Pato, las primeras instalaciones de lo que se llamaría Colegio San Pablo Apóstol, el 30 de marzo entraban los primeros pupilos, eran tres hermanitos, a cargo de los Padres Ciani y Musazzi; Que el 12 de abril eran 5 alumnos y el 3 de mayo contaban



con 20 estudiantes externos; Que el 4 de mayo se hizo presente, desde Quilmes una Inspectoría del Ministerio de Educación de La Plata para hacer reconocimiento de esta escuela perdida en el campo, quien ofreció su total reconocimiento oficial del Colegio ante el Ministerio de Educación; Que el Padre Orfeo quedaba como guardián de la Residencia y el Padre Musazzi era el Director de la Escuela Primaria de dicha localidad; Que la aprobación oficial de la Escuela se vio demorada hasta fin de año, motivo por el cual el Ministerio de Educación, para homologar los estudios de los niños que asistían, envió al San Pablo un plantel de siete maestras para examinarlos; Que en mayo de 1951, se plantea la necesidad de ampliar el edificio escolar. Luego se iniciaron las construcciones de las dependencias de los sacerdotes y dormitorios de los pupilos y seguidamente los planos, con subsidios de SNEP. Más adelante, en 1953, se hará cargo la Asociación Cultural E. Antonio María Zaccaría; Que en 1969, la Comisión de Cultura de El Pato, que preside el Padre Morra toma contactos con la Municipalidad de Berazategui a fin de conseguir el asfalto para la calle 522, de la Ruta 2 hasta el Colegio; Que en 1975, se celebró los primeros 25 años del colegio, con una Santa Misa y la presencia de la Comunidad, para entonces ya había 268 inscriptos y la mayoría pupilos; Que en 1977, el Colegio se vio enriquecido con la flamante Diócesis de Quilmes, Monseñor Jorge Novak ofreció a los Padres Barnabitas la posibilidad de atender las Parroquias de Ntra. Sra. Del Perpetuo Socorro, entre ellas el Colegio San Pablo Apóstol, y el Padre Contí, era el nuevo Párroco; Que en 1977, los Padres Barnabitas recibían el apoyo del Padre Obispo J. Novak para la apertura del ciclo secundario con orientación en Perito Mercantil, con la responsabilidad de la Curia de Quilmes, y a cargo de la Comunidad Religiosa del lugar; Que en 1979, el Obispo Novak pidió alojamiento para trasladar su seminario con siete seminaristas y un sacerdote en la villa del San Pablo; Que en la misma época se instalaron dos grandes fábricas en las cercanías del establecimiento educativo: Peugeot y Acrow, quienes trajeron varias familias al colegio; Que varias Colonias formaban parte de la vida del colegio, como fue la japonesa, que enviaron muchos de sus hijos, aun siendo la mayoría budistas; Que en 1980, la Comunidad de San Pablo se separaba del Perpetuo Socorro, esto favoreció la posibilidad de integrar estudiantes externos de la zona con los pupilos, se dispuso de más espacio y creció la actividad pastoral en la zona; Que el 7 de octubre de 1990, el Padre Obispo Jorge Novak presidió la eucaristía en agradecimiento por los 40 años de su fundación; Que la Municipalidad de Berazategui, en cuya jurisdicción está el Colegio San Pablo, que como acto de adhesión y de reconocimiento sancionó una Ordenanza (Nº 1843 del 1/12/1989) por la cual aprueba: 1º Que se designe con nombre de Villa San Pablo a la parte del Partido de Berazategui comprendida entre la calle 571 y el final del Partido a la derecha de la Ruta 36 (ex 2). 2º Designese con el Nombre de San Antonio María Zaccaría a la actual Nº 522, con el nombre de San Francisco Bianchi a la calle Nº 619; San Alejandro Sauli a la calle Nº 620; y con el nombre de Padres Barnabitas a la calle 521 (Expte. Nº 5105-H.C.D. 1989 - Ordenanza Nº 1843 del 1/12/1989).- Que de esta manera se constitúa oficialmente una localidad de influencia totalmente Paulina Zaccariana; Que el Padre Galbiate delegó el rectorado del nivel secundario al Prof. Alberto Borzi, ayudado por la Prof. Rita Spagnolo; Que ya en este tiempo, el colegio contaba con matrícula en ambos turnos y en 1992 se crea el Jardín de infantes; Que en el año 2004, los Padres Barnabitas otorgaron la concesión del edificio que ocupaba no sólo el alumnado para sus clases, sino también el predio del Gimnasio San Pablo, por lo que la diócesis de Quilmes se hace cargo del nivel primario e inicial, hasta la fecha.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6709

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Educativo, Cultural e Histórico los 75 años del Colegio San Pablo Apóstol de la Localidad del Centro Agrícola El Pato, sito en calles 522 e/ 619 y 620.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honrables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Jefatura de Inspección Distrital, a Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGP) Honorable Consejo Escolar de Berazategui y Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado

Rodolfo Aguilar
13/06/2025

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 3191
FECHA 04/06/2025

Designar a Baez Rosalina leg 11983 en la Planta Permanente del HCD a partir del 01/06/2025

DECRETO N° 3192
FECHA 19/06/2025

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1313/2025. Incrementar a partir del 01/06/2025 el haber básico de los cargos del personal del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 13
FECHA 05/06/2025

Otorgar Licencia al cargo de concejal a Aguirre Matías desde el 31/5/25 al 31/8/25. Convocar a López Juan Bautista a ejercer el cargo de concejal.

- RESOLUCIONES (EXTRACTADOS)

VISTO

El Expediente N° 6764-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Social, Cultural y de Salubridad Pública a la Fundación "Creer es Crear"; Y

CONSIDERANDO

Que la Fundación "Creer es Crear", nació en abril del año 2010 con el profundo compromiso de brindar una respuesta integral, humana y profesional a las personas atravesadas por el consumo problemático de sustancias y otras conductas adictivas; Que la Fundación "Creer es Crear" lleva adelante un incommensurable trabajo tanto social como de salud, el que está dirigido a los habitantes de la Ciudad de Berazategui; Que la Fundación se dedica a brindar herramientas y tratamientos adecuados a individuos con problemas de consumo problemáticos para su rehabilitación; Que la Fundación cuenta con un grupo interdisciplinado de profesionales altamente especializados en adicciones, abocados en convertir al individuo en un sujeto activo y protagonista de su vida; Que las principales características que brinda la Fundación para conducir a un tratamiento exitoso son la calidez, calidad, seguridad, confort y confidencialidad con las que trabajan; Que la Fundación es una Comunidad Terapéutica que brinda asistencia en tratamientos integrales en adicciones y patologías asociadas, trastornos por consumo de sustancias, abuso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y trastornos de conducta; Que desde sus inicios, fue concebida como un espacio de transformación, donde cada persona pudiera iniciar un proceso de recuperación que le permitiera reencontrarse consigo misma, con sus vínculos y con un proyecto de vida digno y saludable; Que posee una sede central en la Localidad de G.E. Hudson, Calle 73 N° 6450, Partido de Berazategui; y que la misma ha ampliado su alcance territorial con la apertura de dos sedes: una también en Hudson y otra en el Centro de Berazategui, garantizando así una mayor accesibilidad para la comunidad; Que la Fundación se consolidó como una Comunidad Terapéutica que ofrece dispositivos de Internación, Centro de Día, Atención Ambulatoria, Tratamiento Familiar y Posttratamiento; Que la diversidad de modalidades permite adaptar cada proceso a las necesidades de quienes atraviesan situaciones de alto sufrimiento subjetivo; Que el abordaje a la Fundación se basa en el trabajo interdisciplinario de un equipo de profesionales altamente capacitados en salud mental y adicciones: médicos, psiquiatras, psicólogos, operadores socioterapéuticos, trabajadores sociales, docentes, talleristas y profesores de educación física. Este equipo sostiene diariamente un modelo terapéutico centrado en el respeto, la escucha activa, la calidez y la confidencialidad, promoviendo no solo la abstinencia sino una verdadera reinserción social y familiar; Que a lo largo de sus 15 años de trayectoria, "Creer es Crear" ha desarrollado un modelo de atención vanguardista que incluye también a las familias, a través de grupos de apoyo, encuentros de reflexión y espacios de contención, reconociendo que el entorno afectivo cumple un rol clave en el proceso de cambio; Que asimismo, la labor de la Fundación es de mucha importancia para la sociedad en su conjunto ya que fomenta los valores familiares y la honradez, logrando que los individuos sujetos al tratamiento se reintegren a la sociedad recuperados con un cambio profundo, integral y consistente para su vida; Que en abril del año 2025, la Fundación



celebró su 15º Aniversario con un emotivo evento que reunió a más de 400 personas y en el que 20 usuarios recibieron el alta de tratamiento. Este acontecimiento no solo simbolizó años de trabajo sostenido, sino que también reafirmó el valor de la esperanza, el esfuerzo colectivo y la posibilidad real de recuperación; Que la Fundación trabaja mediante convenios con distintos organismos públicos y privados como SEDRONAR, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sociales, Prestadores Privados con el fin de garantizar el acceso al tratamiento para todas las personas que lo necesiten, sin distinción de su condición social.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 66

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui ve con beneplácito la Declaración de Interés Social, Cultural y de Salubridad Pública a la labor desarrollada por la Fundación “Creer es Crear”.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/06/2025

VISTO

El Expediente N° 6770-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Educativo, Cultural y Municipal el Proyecto Institucional de Jornadas “Los Días del Ropero”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por miembros del Instituto Superior de Formación Docente N° 50 (ISFD) de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea Elisabet, donde solicitan Declarar de Interés Educativo, Cultural y Municipal el Proyecto Institucional de Jornadas “Los Días del Ropero”; Que este proyecto en Profesorado de Educación Inicial pretende anclar con su metáfora un calendario institucional de encuentros que pongan en valor el conocimiento sobre el hacer profesional de los docentes en formación y sus prácticas enclavadas en la realidad del territorio bonaerense. Esto permitirá visibilizar el trabajo por parte de los equipos de co-formación en los jardines del distrito, profesores del Campo de la Práctica de Docentes y Profesores de las diferentes unidades curriculares durante el recorrido anual de las prácticas de enseñanza, generando un espacio donde la construcción del saber pueda ser compartido y celebrado; Que dado que la semana del 28 de Mayo es la semana en la que se celebra “El Día de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera”, este trabajo no solo simboliza el encuentro en la escritura de conocimiento, sino una forma de reafirmar el compromiso en el trabajo con las infancias y una enseñanza que quiera ser vivida y recordada; Que este proyecto institucional contiene en sus palabras las múltiples formas en las que quienes “enseñan a enseñar” imaginan la construcción de las trayectorias de los estudiantes del Profesorado de Educación Inicial. Formar a las nuevas generaciones de maestras, con identidad ciudadana, no cobra sentido únicamente en los saberes teóricos, sino en poder llegar a la matriz creativa, situada y gozosa del acto de enseñar. Un acto ético, político, pedagógico y estético que atraviesa y perdura; Que la práctica docente no es ajena a los signos que la definen como altamente compleja: se desarrolla en escenarios singulares, condicionados por contextos y situaciones únicas. Se entiende al maestro no solo como profesional de la enseñanza, sino también como un pedagogo y un trabajador cultural. Esto le otorga al docente en formación la posibilidad de pensarse como un productor activo de los recursos pedagógicos, y al mismo tiempo, transmisor, movilizador y creador cultural; Que la idea de “colección de proyectos educativos” o “ropero pedagógico”, que atraviesa este trabajo, guarda íntima relación con la idea de lo artesanal y la pieza hecha a medida de las necesidades educativas. Los diferentes capítulos o percheros que lo conforman no son otra cosa que tejer redes entre el conocimiento y la

comunidad, involucrando los diferentes saberes que se traducen en lo educativo en sentido amplio.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 67

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui ve con beneplácito la Declaración de Interés Educativo, Cultural al Proyecto Institucional de Jornadas “Los Días del Ropero”.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/06/2025

VISTO El Expediente N° 6776-HCD-2025 Referente a: Sol. Adhesión a la imposición del nombre “Antonio Eduardo Morales” al salón de usos múltiples de la Sociedad de Fomento “La Porteña”, Hudson, y;

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento La Porteña Hudson – Polideportivo Nuevos Rumbos, se dirigen a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan Adhesión Institucional de Interés Legislativo, Cultural y Educativo la Designación del nombre “Antonio Eduardo Morales” al salón de uso deportivo de la Institución; Que concretar un espíritu solidario en el transitar de la vida constituye una máxima expresión de unidad, pero a la misma vez no equivale a una obligatoriedad; pero sin lugar a dudas participa de las actitudes desinteresadas y gratificantes que hacen grande a un ser humano; Que el vecino Antonio Eduardo Morales residía en la calle 153 N° 6184 de “La Porteña” en la Localidad de G.E. Hudson y llegó allí hace 49 años, de los cuales siempre intentó mantener en alto los ideales por mejorar los servicios de dicho barrio y optimizar la calidad de vida de sus vecinos; Que cuando se retiró de su fuente laboral para jubilarse, en forma silenciosa y con bajo perfil decidió construir, con la colaboración profunda e inmensa de numerosos vecinos, un amplio espacio deportivo en el predio de la sociedad de fomento del mencionado centro urbano hudsonense; Que en el camino de generar sentidos e improntas de pertenencia barrial, con el transcurso del tiempo dicha comunidad del Barrio La Porteña, tejiendo lazos constructivos, lograron canalizar la cristalización de tener dicha infraestructura tan deseada; Que el destacado vecino Antonio Eduardo Morales, en representación de la prestigiosa e histórica Sociedad de Fomento “La Porteña”, fue un activo y valioso protagonista en la lucha por el crecimiento de su barrio; por ende representa un potencial de estricta justicia continuar valorando y reconociendo día tras día a cada uno de los distinguidos ciudadanos del Distrito de Berazategui.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 68

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su más profundo beneplácito a la Adhesión Institucional y de Interés Legislativo, Cultural y Educativo, en relación a la Designación con la nombradía “Vecino Antonio Eduardo Morales” al Salón de Usos Deportivos de la Sociedad de Fomento La Porteña – Polideportivo Nuevos Rumbos, sito en calle 153 y 61 de la Localidad de G.E. Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al



Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
13/06/2025

VISTO El Expediente N° 6792-HCD-2025; Ref. a: Sol. repudio a la condena sobre la Dra. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner; Y

CONSIDERANDO

Que la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la Constitución Nacional; Que corresponde repudiar la reciente condena por parte de la Corte Suprema a la figura de la actual titular del Partido Justicialista Nacional Dra. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner (electa dos veces democráticamente Presidenta de la Nación, Vicepresidenta, Legisladora Nacional y Provincial, asambleísta constituyente, etc.); Que la autoridad máxima del Distrito de Berazategui, el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi expresó que la descripta persecución judicial y mediática a la que ha sido sometida Cristina Fernández de Kirchner resulta inadmisible para cualquier ciudadano/a por medio de una justicia sesgada que no busca la verdad, sino que está guiada por el odio y la revancha; Que además se manifiesta que no se está frente a un fallo judicial, sino a una normativa de intromisión flagante disfrazada de legalidad que equivale a un "Acto Político de Nefasto Carácter Anti-democrático" revistiendo un nivel inédito de gravedad y proscripción institucional; Que la democracia que se supo construir en más de 40 años está sostenida del firme principio del derecho ciudadano a ejercer libremente la soberanía popular, por lo cual se está en presencia de un hecho que cercena y daña profundamente la credibilidad de las instituciones argentinas; Que el Movimiento Nacional Justicialista en su transitar conoce de numerosas proscripciones, detenciones ilegales, fusilamientos, bombardeos y desaparecidos; y por ende no es la primera vez que el poder económico intente resolver de manera ilegal, irregular y anticonstitucionalista su problema principal: el peronismo; Que se trata de un atentado contra nuestra joven democracia argentina, y como representantes electos por nuestro pueblo distrital, no podemos permanecer indiferentes, manifestando en repudio y exigir la plena vigencia del Sistema Representativo, Republicano y Federal.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N ° 69

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa el más profundo repudio a la condena por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a la figura de la actual titular del Partido Justicialista Nacional Dra. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Partido Justicialista Nacional, Provincial y Distrital, a las fuerzas políticas partidarias democráticas del Distrito y a Entidades de Bien Público en general.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
13/06/2025

VISTO El Expediente N° 6794-HCD-2025; Ref. a: Sol. Cambio de mano y contramano de las Colectoras; Y

CONSIDERANDO

Que generará la posibilidad de girar en ambas direcciones sin la ne-

cesidad de buscar rutas alternativas, lo cual mejorará la fluidez del tránsito y la misma seguridad vial, ya que no será necesario realizar maniobras complejas; Que los conductores no tendrán que realizar varios kilómetros para poder retomar camino hacia la autopista sentido a Buenos Aires; Que tener una colectora de doble mano facilita que los conductores puedan desplazarse hacia sus destinos sin tener que desviarse o dar vueltas innecesarias. Esto también es útil para aquellos que necesitan acceder a diferentes áreas o tomar diferentes salidas sin complicaciones; Que al permitir que haya tránsito en ambas direcciones (doble mano), se optimiza la distribución de los vehículos y se evita la congestión en una sola dirección, especialmente en horas pico; Que se generará una fluidez de tránsito de vehículos para ambas direcciones, tanto hacia Buenos Aires, como así también a Mar del Plata y Ruta Provincial 36; Que la modificación en el sentido de circulación mejorará la eficiencia del sistema vial, distribuyendo el tránsito de manera más equilibrada, reduciendo de manera óptima el tiempo de los conductores; Que la comunidad de la Localidad del Centro Agrícola El Pato y sus Instituciones Públicas observan con profundo beneplácito la implementación de Doble Mano de la colectora de la Autopista Buenos Aires – Mar del Plata desde Ruta Provincial N° 36 a calle 619 de Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui; Que se reafirma el pedido realizado mediante la Resolución N° 53/2024 del Expediente N° 6673-HCD-2024 y Resolución N° 64 /2025.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N ° 70

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar la posibilidad de implementación de Doble Mano de la colectora de la Autopista Buenos Aires – Mar del Plata desde Ruta Provincial N° 36 a calle 619 de Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Junio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
13/06/2025



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO 1145

FECHA 2/6/2025

Ampliar OC 301 con la empresa Jose Luis Triviño SA readecuacion y ensanche de la Av. Ombues

DECRETO 1146

FECHA 3/6/2025

Adjudicar a Lamcef SA servicio de recolección de residuos patogenicos

DECRETO 1147

FECHA 4/6/2025

Declarar de Interes Municipal el 12º Salon del Automovil Clasico del 24/7 al 27/7 organizado por la Sria de Cultura

DECRETO 1148

FECHA 4/6/2025

Designar A partir del 19/5 a Andrioli Sabrina leg. 17530 Salud

DECRETO 1149

FECHA 4/6/2025

Reubicar A partir del 1/6 a Gomez Octavio leg. 12263 y a Moreno Christian leg. 15399 Control Urbano

DECRETO 1150

FECHA 4/6/2025

Suspender a Colares Matias leg 16561 del 5/6 al 24/6 Servicios Pcos

DECRETO 1151

FECHA 4/6/2025

VISTO el pedido efectuado por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, y la necesidad de contar con el personal jerárquico para cubrir el área, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4011-1668/23 alc. 1/25, la Secretaría de Salud Pública e Higiene ha elevado su pedido poniendo en consideración "...la extrema necesidad de contar con personal jerárquico en determinada área" y requiriendo "especial y urgente atención, el recurso humano jerárquico y no jerárquico de la Dirección de Centro Animal y Zoonosis" Que en la misma advierte que la agente Pamela Dreher, quien es Jefa de Departamento y Coordinadora del Área, se encuentra con licencia por mayor cargo, prestando servicios en la Municipalidad de Quilmes. Acompañando la situación de revista de la misma. Que, prosigue manifestando que " por la necesidad expuesta y estrictas razones de servicio, se requiere se dé por finalizada dicha licencia, con carácter urgente, solicitando la ineludible prestación de tareas desempeñadas al momento del otorgamiento de la licencia aludida". Que en tal sentido corresponde tener especial atención a la imposibilidad de ampliar la planta municipal, en virtud de la normativa vigente, así como el carácter sanitario de la tarea a desempeñar. Que la experiencia y especialización resultan determinantes para responder la demanda de trabajo del sector. Que habiendo transcurrido ya un largo tiempo, la necesidad de dar cobertura al servicio no puede quedar incierta por tiempo indeterminado para esta Administración, ya que las condiciones del estado del área afectada pueden cambiar así como la necesidad de personal disponible, y el imperativo de prestar adecuadamente el servicio municipal es la razón primordial que debe atender este Municipio. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Dar por finalizada la Licencia por mayor cargo sin goce de haberes que goza la agente Dreher Pamela Estefania, legajo 13781, otorgada por Decreto N° 517/2023.

DECRETO 1152

FECHA 4/6/2025

Interes Municipal Declarar el Encuentro de Teatro Joven "Beraza-

tegui Hace Teatro" en Julio. Cultura

DECRETO 1153

FECHA 4/6/2025

Interes Municipal Declarar los festejos en adhesión al 9 de Julio - Dia de la Independencia Argentina. Cultura

DECRETO 1154

FECHA 5/6/2025

Interes Municipal Prom Ord 6698 ref a declarar el Taller de Hábitos Saludables.

DECRETO 1155

FECHA 5/6/2025

Prom Ord 6699 ref a designar con el nombre "Vecino Armando Arias – Militante Social" a la Calle 12 "A" desde Ruta Provincial N° 36 hasta la intersección de la Calle 107 "A" - Barrio San Pedro.

DECRETO 1156

FECHA 5/6/2025

Prom Ord 6700 referente a declarar vecino destacado al bombero Martinez Mariano por acto heroico en Estados Unidos

DECRETO 1157

FECHA 5/6/2025

Prom Ord 6701 ref a convalidar Convenio de Cesión con la cooperativa Coopecur Ltda para la creación de la Escuela de Educación Artística

DECRETO 1158

FECHA 5/6/2025

Prom Ord 6702 ref a aceptar donación de piano vertical alemán para la Sria de Cultura

DECRETO 1159

FECHA 5/6/2025

ARTICULO 1º: Crease el "REGISTRO DE EDIFICIOS EJECUTADOS DE USO MUNICIPAL".

ARTÍCULO 2º: En el mismo se deberán incorporar los planos de los edificios municipales ejecutados. La incorporación a este registro será responsabilidad y quedará a cargo del responsable del área que utiliza el edificio (Secretario).

ARTICULO 3º: dicho Registro quedará abierto de forma permanente, permitiendo así la incorporación de los planos que cada responsable del área considere necesario agregar.

ARTICULO 4º: Los planos deberán ser encuadrados y presentados conforme a lo normado por las indicaciones del "ANEXO 1", debiendo ser refrendados por el Secretario del área como *Responsable* del bien y de un *Agente Técnico* a cargo de su relevamiento.

ARTICULO 5º: El trámite deberá iniciarse mediante expediente administrativo a través de la Mesa General de Entradas y Archivo, dirigido a la Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda - Dirección Técnica y Contralor de Obras Particulares, a los efectos de su incorporación al "REGISTRO DE EDIFICIOS EJECUTADOS DE USO MUNICIPAL".

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- TRES (3) COPIAS DEL PLANO DEL EDIFICIO SEGÚN ANEXO 1.
- PLANCHA CATASTRAL DEL INMUEBLE.

DECRETO 1160

FECHA 5/6/2025



VISTO: El Expediente N° 4011-14217-SOP-2025 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 55/2025 para el Objeto: “REPARACIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO EDILICIO EN PREDIO LOS PRIVILEGIADOS – SECTOR PILETA CLIMATIZADA”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 115/2025 de fecha 20 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 55/2025 para el Objeto: “REPARACIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO EDILICIO EN PREDIO LOS PRIVILEGIADOS – SECTOR PILETA CLIMATIZADA” con un presupuesto oficial de \$89.706.292,00 (Pesos ochenta y nueve millones setecientos seis mil doscientos noventa y dos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 392 de fecha 27 de mayo de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” y “PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 427, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, surge que las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” y “PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar ucidación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar ucidar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 55/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14217-SOP-2025 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 115/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada N° 55/2025, para el objeto: “REPARACIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO EDILICIO EN PREDIO LOS PRIVILEGIADOS – SECTOR PILETA CLIMATIZADA” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” por la suma de Pesos ochenta y nueve millones quinientos ochenta y seis mil doscientos noventa y dos con 00/100 (\$89.586.292,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1161
FECHA 6/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13941-SG-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 52/2025, para el Objeto: “COMPRA DE MOTO VEHICULOS CON SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INSTALACION PARA FLOTA RODANTE DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 109/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 52/2025, para el Objeto: “COMPRA DE MOTO VEHICULOS CON SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INSTALACION PARA FLOTA RODANTE DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$84.000.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 197 de fecha 19 de mayo de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “TAVULLIA S.A.”, “CHACKAN MOTOS S.A.”, “FERRARO CLAUDIO GUSTAVO”. Que a fs. 211, la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, solicitó a las firmas mencionadas la remisión de folletería y/o ficha técnica correspondiente a las unidades ofrecidas, con el fin de posibilitar una correcta y completa evaluación técnica de las propuestas. Posteriormente, según consta a fs. 218, se les requirió, en la medida de sus posibilidades, una mejora de oferta. Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, a fs. 224/225, surge que las propuestas de las firmas “TAVULLIA S.A.”, “CHACKAN MOTOS S.A.”, “FERRARO CLAUDIO GUSTAVO” cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 52/2025, resultando técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar ucidación ha realizado el estudio de las

propuestas y conforme a ella, correspondería efectuar la Adjudicar ucidación de la presente Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma “CHACKAN MOTOS S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 52/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13941-SG-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 109/2025.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada N° 52/2025, para el objeto: “COMPRA DE MOTO VEHICULOS CON SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INSTALACION PARA FLOTA RODANTE DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma “CHACKAN MOTOS S.A.”, por la suma de Pesos setenta y dos millones trescientos treinta y seis mil con 00/100 (\$72.336.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1162
FECHA 9/6/2025
Designar A partir del 1/6 a De Leon Christian leg. 17531 Comunicación Pca

DECRETO 1163
FECHA 9/6/2025
Designar A partir del 1/6 a Lopez Moira leg. 17532 Trabajo

DECRETO 1164
FECHA 9/6/2025
Designar A partir del 23/5 a Gimenez Sebastian leg. 17533 Cultura

DECRETO 1165
FECHA 9/6/2025
Designar A partir del 1/6 a Buenanno Facundo leg. 17534 Trabajo

DECRETO 1166
FECHA 9/6/2025
Designar A partir del 4/6 a Depatris Agustina Soledad leg. 17535 Cultura

DECRETO 1167
FECHA 9/6/2025
Designar A partir del 30/5 a Spinelli Mirian leg. 17536 Cultura

DECRETO 1168
FECHA 9/6/2025
Renuncia Aceptar a partir del 9/6 de Espindola David leg. 16721 Gobierno

DECRETO 1169
FECHA 9/6/2025
Renuncia Aceptar a partir del 3/6 de Pladek Oscar leg. 16790 Servicios PcoS

DECRETO 1170
FECHA 9/6/2025
Renuncia Aceptar a partir del 2/6 de Maidana Isabel leg. 16251 Salud

DECRETO 1171
FECHA 9/6/2025
Renuncia Aceptar a partir del 1/6 de Aguirre Melanie leg. 17495 Comunicación Pca

DECRETO 1172
FECHA 9/6/2025
Renuncia Aceptar a partir del 1/6 de Cravero Patricio leg. 17507 Comunicación Pca

DECRETO 1173
FECHA 9/6/2025
Renuncia Aceptar a partir del 30/5 de Dreher Diego leg. 15936 Trabajo

DECRETO 1174
FECHA 9/6/2025
Organigrama Designar a partir del 2/6 a Iriarte Francisco leg. 4084 como Subsirio de Servicios Generales interino SOP



DECRETO 1175 FECHA 9/6/2025 Organigrama Designar a partir del 1/6/25 a Giuggio German leg. 15389 como Director Gral. Operativo interino - Trabajo	DECRETO 1187 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas a Orellana Alicia
DECRETO 1176 FECHA 9/6/2025 Organigrama Designar a partir del 2/6 a Iriarte Norberto leg. 11051 como Director Gral. de Bacheos Generales interino. SOP	DECRETO 1188 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas a Pignatelli Guido
DECRETO 1177 FECHA 9/6/2025 Organigrama Designar a partir del 2/6 a Benitez Ruben leg. 8828 como Director de Bacheo interino SOP	DECRETO 1189 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas a Sosa Rojas Mirtha
DECRETO 1178 FECHA 9/6/2025 Organigrama Designar a partir del 1/6 a Ventura Jonatan leg. 15278 como Director De Bromatologia interino. Trabajo	DECRETO 1190 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas a Abdo Jorge
DECRETO 1179 FECHA 9/6/2025 Regimen Horario Modificar a partir del 2/6/25 de Serrudo Mirta leg. 14305 Desarrollo Social	DECRETO 1191 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas a De Vedia Jorge
DECRETO 1180 FECHA 9/6/2025 Reubicar A partir del 1/6 de Chavez Hector leg 13507 Control urbano	DECRETO 1192 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas automotor a Cespedes Fabian
DECRETO 1181 FECHA 9/6/2025	DECRETO 1193 FECHA 9/6/2025 Interes Municipal Declarar las actividades organizadas por Cultura por los meses de julio, agosto y septiembre 2025
VISTO el Expte. N° 4011- 14639/2025, donde la Secretaria General -Subsecretaría de Coordinación Automotores, solicita autorizar la salida a la Provincia de Córdoba, Ciudad de Oncativo. Motivo: Homologar 4 (cuatro), unidades 0 Km. cuyos dominios son (AH 229 RM; AH 229 RI; AH 229 RT Y AH 229 RQ), más unidad de apoyo Dominio AF 376 LW, y	DECRETO 1194 FECHA 9/6/2025 Licencia Finalizar de Vernasca Alejandra leg. 4990 a partir del 5/6/25. Finalizar reemplazo de Soledad Daniele leg. 8859. Personal - Gobierno
CONSIDERANDO	DECRETO 1195 FECHA 10/6/2025 Organigrama DEJASE SIN EFECTO a partir del 01/01/2025 la adhesión de la Municipalidad de Berazategui a la Federación Argentina de Municipios, según Decreto Municipal N° 735/2022
Que el viaje se realizará el día 11 de junio del presente año. Que resulta necesario emitir una orden de pago con cargo de rendición de cuentas a los fines de solventar los gastos de traslado. Que el vehículo está a cargo a la Municipalidad de Berazategui, motivo por el cual, se hace menester autorizar su egreso. Que en virtud de lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado, dictando el acto administrativo pertinente. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA	DECRETO 1196 FECHA 10/6/2025 Subsidio Otorgar \$1.800.000 a la Sociedad de Fomento Barrio Nuevo Asociacion Obrera Textil Hudson
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la salida el día 11 de junio del presente año, a la Provincia de Córdoba, ciudad de Oncativo los vehículos que a continuación se describen:	DECRETO 1197 FECHA 10/6/2025 Subsidio Otorgar \$2.500.000 a la Sociedad de Fomento Platanos
• AH 229 RT • AH 229 RM • AH 229 RI • AH 229 RQ • AF 376 LW (Unidad de Apoyo)	DECRETO 1198 FECHA 10/6/2025 Reubicar A partir del 1/6 a Loredo Vanesa leg. 13338 Economia
DECRETO 1182 FECHA 9/6/2025 Tasa Autorizar a devolver a I Led Argentina SA por pago erroneo de derechos de oficina	DECRETO 1199 FECHA 10/6/2025 Bonificacion Incrementar a partir del 1/6 por dedicacion exclusiva a Sanchez Sandra leg. 10080 Salud
DECRETO 1183 FECHA 9/6/2025 Tasa Autorizar a realizar ajustes de impuesto automotor de Contracargos Pagos 360 - Ejercicio 2025	DECRETO 1200 FECHA 10/6/2025 Designar A partir del 28/5 a Paunero Pandeles Leticia leg. 17537 Salud
DECRETO 1184 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas a Miranda Yolanda	DECRETO 1201 FECHA 10/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Bertoia Lorena
DECRETO 1185 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas a Cordova Villaroel Julian	DECRETO 1202 FECHA 10/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Pruyas Ermelinda
DECRETO 1186 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas a Bikadorow Lidia	DECRETO 1203 FECHA 10/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Valdez Mario
DECRETO 1187 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas patente a De Marco Pedro	DECRETO 1204 FECHA 10/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas patente a Martin Damian
DECRETO 1188 FECHA 9/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas patente a De Marco Pedro	DECRETO 1205 FECHA 10/6/2025 Tasa Eximir del pago de tasas patente a Martin Damian



DECRETO 1206
FECHA 10/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas patente a Machado Jose

DECRETO 1207
FECHA 10/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas patente a Rodriguez Rene

DECRETO 1208
FECHA 10/6/2025
Personal Suspender a Benitez Jonatan leg. 11857 del 11/6 al 30/6 . SOP

DECRETO 1209
FECHA 10/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas patente a Federico Mario y Federico Ruben

DECRETO 1210
FECHA 10/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas patente a Russo Roberto

DECRETO 1211
FECHA 10/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas patente a Astori Rosana

DECRETO 1212
FECHA 10/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas patente a Negri Eduardo

DECRETO 1213
FECHA 10/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas patente a Suarez Diego

DECRETO 1214
FECHA 10/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas patente a Calvo Ramon

DECRETO 1215
FECHA 10/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas patente a Rolheiser Veronica

DECRETO 1216
FECHA 10/6/2025

VISTO el Expediente N° 4011-14229/2025, caratulado como: “Eleva nota comunicando rotura de pared de vivienda y reja frentista por caída de árbol ubicado en la vía pública” iniciado por la Sra. Aguirre Mirta; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Aguirre inicia expediente administrativo con el fin de que se le abonen los daños ocasionados en el frente de su vivienda por la caída de un árbol sobre la pared y reja frentista. Que mediante nota la reclamante declara que el día 25 de abril de 2025, tras un fuerte temporal, un árbol que se encontraba sobre la vía pública cayó sobre parte del frente de su casa. Que la Sra. Mirta Aguirre solicitó en dicho acto a la comuna se le abone el monto correspondiente para la reparación de la reja y columna frentista que se dañaron por la caída del árbol. Que a fs. 1 se Adjudicar una nota realizada por la reclamante. Que a fs. 2/6 se observan el pago de impuesto para el inicio del trámite, DNI de la reclamante, fotografías de los daños e impuestos municipales perteneciente a la vivienda. Que a fs. 8 luce nota remitida por el Centro de Desarrollo Agropecuario y Forestal en la cual expresan que: “(...) Se informa que el día 09/08/2024, con número de gestión 513748, se solicitó la poda de tres ejemplares. En los constantes controles realizados por el área no se vislumbró daño o peligro de caída o rotura del mismo. El día 25/04/2025 hubo una fuerte tormenta que ocasionó rotura y caída de árboles, siendo esto un caso fortuito, ajeno a cualquier responsabilidad del municipio.” Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado debe acreditar los siguientes extremos: 1) daño – susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado. Que a mas de ello, el día de la caída del ejemplar el evento meteorológico ocurrido fue de características extremas, tratándose de un caso fortuito. Que el caso fortuito o fuerza mayor son acontecimientos imprevistos o previstos pero irresistibles y ajenos al Estado. Que el hecho ajeno al responsable, trátese de

un hecho natural o humano, quiebra el nexo causal. Que, así el Artículo 1730 del CCCN reza: “Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado” Que, pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, no se evidencia falta de servicio imputable al Municipio, ya que si bien se vislumbra un daño, surge de lo informado por el Centro de Desarrollo Agropecuario y Forestal que en recientes inspecciones oculares no se visualizó daño o peligro de caída o rotura del mismo y que su caída responde a un hecho fortuito provocado por los fuertes vientos y últimas tormentas. Que, por lo expuesto y atento a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este Municipio estima que no corresponde acceder a la petición solicitada. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la solicitud de la Sra. Mirta Aguirre DNI 23.532.364 en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. N° 4011-14229/2025.

DECRETO 1217
FECHA 10/6/2025

Personal Suspender a Sanchez Maximiliano leg 16708 del 12/6 al 11/7 Servicios Pcos

DECRETO 1218
FECHA 10/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14308-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 57/2025 para el Objeto: “RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 119/2025 de fecha 23 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 57/2025 para el Objeto: “RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS” con un presupuesto oficial de \$86.400.000,00 (Pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 238 de fecha 30 de mayo de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “LOGISTICA INTERNACIONAL W.O. S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” y “CHECA S.R.L.”. Que la firma “CHECA S.R.L.” quedó rechazada en el acto de apertura de acuerdo al artículo 19º inciso a) por la falta total de garantía de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 260, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, surge que las firmas “LOGISTICA INTERNACIONAL W.O. S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar udicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar udicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LOGISTICA INTERNACIONAL W.O. S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 57/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14308-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 119/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada N° 57/2025, para el objeto: “RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LOGISTICA INTERNACIONAL W.O. S.A.” por la suma de Pesos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos diez con 00/100 (\$86.348.710,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO 1219
FECHA 11/6/2025

Subsidio Otorgar \$250000 al Centro Celeste y Blanco de jubilados y pensionados

DECRETO 1220

FECHA 11/6/2025
Subsidio Otorgar \$250000 al Centro de Jubilados El Rinconcito de San Carlos



DECRETO 1221
FECHA 11/6/2025
Subsidio Otorgar \$250000 a la Sociedad de Fomento Barrio 9 de Julio

DECRETO 1222
FECHA 11/6/2025
Pavimento Ampliar plazo de obra Pavimentacion de calles de tierra con carpeta asfaltica sin cordon cuneta al 7/7/25

DECRETO 1223
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Carini Susana

DECRETO 1224
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Vargas Jorgelina

DECRETO 1225
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Bertoia Bernardo

DECRETO 1226
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Licciardelo Zulema

DECRETO 1227
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Rolon Porfiria

DECRETO 1228
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a la Fundacion Lugar del Sol

DECRETO 1229
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Circulo Recreativo Abruzzense

DECRETO 1230
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas al Centro de Jubilados El Fortin de San Pedro

DECRETO 1231
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas al Centro de Jubilados y Pensionados Atardecer

DECRETO 1232
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Garcia Miguel

DECRETO 1233
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Paz Norberto

DECRETO 1234
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Ferraz Ramon

DECRETO 1235
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Iacono Francisca

DECRETO 1236
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Salinas Omar

DECRETO 1237
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Rios Marcelino

DECRETO 1238
FECHA 11/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a Francesconi Juan

DECRETO 1239
FECHA 11/6/2025
Interes Social Declarar la escrituracion de Gumler Fernando de calle 136 num 5833

DECRETO 1240
FECHA 11/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14352-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada N° 56/2025 para el Objeto: "ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 118/2025 de fecha 23 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 56/2025 para el Objeto: "ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR" con un presupuesto oficial de \$96.900.000,00 (Pesos noventa y seis millones novecientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 237 de fecha 30 de mayo de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "INDHAL S.R.L.", "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA" y "CAIV S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 290, Coordinación General de Higiene Urbana, surge que las firmas "INDHAL S.R.L.", "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA" y "CAIV S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar Udicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar Udicase esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 56/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14352-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 118/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada N° 56/2025, para el objeto: "ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA" por la suma de Pesos noventa y seis millones cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$96.420.000,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO 1241
FECHA 12/6/2025
Licencia Conceder del 1/8 al 15/9 a Klosinski Diego leg. 5987 sin goce de haberes. Desarrollo Social

DECRETO 1242
FECHA 12/6/2025
Obras Publicas Ampliar la OC 520 con Laveco SA pavimentacion de calle 58 entre Colectora y Calle 156

DECRETO 1243
FECHA 12/6/2025
Baja Dar a partir del 12/6 a Marino Lorenzo leg. 16335 SOP

DECRETO 1244
FECHA 12/6/2025
Personal Suspender a Aranda Yesica leg. 17352 del 16/6 al 5/7. SOP

DECRETO 1245
FECHA 12/6/2025
Baja Dar a partir del 12/6 a Pinzon Morales Heymar leg 17406 Salud

DECRETO 1246
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Condori Vargas

DECRETO 1247
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Iglesias Susana

DECRETO 1248
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Yebra Verela Alvaro



DECRETO 1249
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Benitez Diego

DECRETO 1250
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Lagraive Maria

DECRETO 1251
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Godoy Jose

DECRETO 1252
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Aguilar Daniel

DECRETO 1253
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Galarza Daniel

DECRETO 1254
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Russo Lacerna

DECRETO 1255
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Cordoba Marcelo

DECRETO 1256
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas municipales a la Asociacion Colombofila de Berazategui

DECRETO 1257
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Palavecino Maria

DECRETO 1258
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Orellana Horacio

DECRETO 1259
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Scardelletti Horacio

DECRETO 1260
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Alderete Edgardo

DECRETO 1261
FECHA 12/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Bustamante Oscar

DECRETO 1262
FECHA 12/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13940-SG-2025 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se trató La Licitación Pública N° 37/2025, para el Objeto: “COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA Y VIAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 98/2025 de fecha 28 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 37/2025, para el Objeto: “COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA Y VIAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$399.060.000,00 (Pesos trescientos noventa y nueve millones sesenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 353 de fecha 28 de mayo de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “BULL VIAL S.R.L.”, “RONIGRA S.A.”, “SUR TYRES S.A.” y “BANDAMAR S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, Subsecretaría de automotores, a fs. 416/417, surge que las propuestas presentadas por las firmas “BULL VIAL S.R.L.”, “RONIGRA S.A.”, “SUR TYRES S.A.” y “BANDAMAR S.A.”, cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 37/2025, con las siguientes salvedades. Que los ítems N° 24 y 25, donde los mismos hacen referencia a las cubiertas 275-80R22.5 y 295-80R22.5, la Subsecretaría de Automotores, sugiere Adjudicar udicárselas a la firma “BANDAMAR S.A.”

(ambas propuestas originales), por cotizar marca “TRIANGLE”, ya que, por experiencia previa satisfactoria de haber trabajado con ella en períodos anteriores, la fiabilidad y el rendimiento demostrado, ha permitido constatar que se ajusta a las necesidades y expectativas, lo que lleva a elegirla nuevamente. Que la Comisión de Pre Adjudicar udicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja Adjudicar udicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “RONIGRA S.A.” los ítems N° 1, 2, 13, 16, 17, 20 y 23; a la firma “BULL VIAL S.R.L.” los ítems N° 3, 7, 12, 19 y 21; a la firma “BANDAMAR S.A.” los ítems N° 4, 8 (alt. 1), 10 y 18 y los ítems N° 24 y 25 por calidad; a la firma “SUR TYRES S.A.” los ítems N° 5, 6, 9, 11, 14, 15, 22, 26 y 27. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 37/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13940-SG-2025 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 98/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Pública N° 37/2025, para el objeto: “COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA Y VIAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “RONIGRA S.A.” los ítems N° 1, 2, 13, 16, 17, 20 y 23 por la suma de Pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos diez con 00/100 (\$23.462.610,00.-), a la firma “BULL VIAL S.R.L.” los ítems N° 3, 7, 12, 19 y 21 por la suma de Pesos catorce millones doscientos cuarenta y dos mil ciento veintidós con 00/100 (\$14.242.122,00.-), a la firma “BANDAMAR S.A.” los ítems N° 4, 8 (alt. 1), 10 y 18 y los ítems N° 24 y 25 por calidad, por la suma de Pesos ciento veinte millones cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$120.054.000,00.-) y a la firma “SUR TYRES S.A.” los ítems N° 5, 6, 9, 11, 14, 15, 22, 26 y 27 por la suma de Pesos veintidós millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro con 00/100 (\$22.256.924,00.-). Lo cual asciende a un total de suma de Pesos ciento ochenta millones quince mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 (\$180.015.656,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO 1263
FECHA 12/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14401-SOP-2025 ORIGINAL por el cual se trató la Licitación Privada N° 59/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 122/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 59/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES” con un presupuesto oficial de \$97.560.000,00 (Pesos noventa y siete millones quinientos sesenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 163 de fecha 04 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO MADRE NATURALEZA LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 197, surge que las “COOPERATIVA DE TRABAJO MADRE NATURALEZA LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar udicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar udicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MADRE NATURALEZA LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 59/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14401-SOP-2025 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 122/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada



Nº 59/2025, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MADRE NATURALEZA LTDA." por la suma de Pesos noventa y siete millones doscientos mil con 00/100 (\$97.200.000,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1264
FECHA 13/6/2025
Interes Municipal Declarar el Ciclo de Vacaciones en Familia 2025
Cultura

DECRETO 1265
FECHA 13/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Davalos Diego

DECRETO 1266
FECHA 13/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas a la Mision Cristiana Pentecostal

DECRETO 1267
FECHA 13/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Martinez Luis

DECRETO 1268
FECHA 13/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Perez Brest Graciela

DECRETO 1269
FECHA 13/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Olivera Monica

DECRETO 1270
FECHA 13/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Ortigoza Rodrigo

DECRETO 1271
FECHA 13/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Centurion Francisco

DECRETO 1272
FECHA 13/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Bonetti Ricardo

DECRETO 1273
FECHA 13/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Sans Hiriberto

DECRETO 1274
FECHA 13/6/2025
Subsidio Otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados El Sol

DECRETO 1275
FECHA 13/6/2025
Personal Reconocer antigüedad para LAO a Cugliandro Sandra leg. 5692 Desarrollo Social

DECRETO 1276
FECHA 13/6/2025
Gas Autorizar a la empresa Olsson Constructora SRL obra de extensión de red de gas

DECRETO 1277
FECHA 13/6/2025
Licencia Otorgar LAO del 17/6 al 19/6 a Faccenda Sergio leg. 12684. Designar a Alejandra Ciambrignoni leg. 11200 como Srio de Servicios Públicos interina

DECRETO 1278
FECHA 13/6/2025
Licencia Otorgar LAO del 15/6 al 22/6 a Balor Carlos leg. 6710. Designar como Srio General interino a Cristian Ribeyrol leg. 11158

DECRETO 1279
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Alvarez Francisco

DECRETO 1280
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Falcon Manuel

DECRETO 1281
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Chavez Luis

DECRETO 1282
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Miranda Juan

DECRETO 1283
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Paz Javier Antonio

DECRETO 1284
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Coronel Julio

DECRETO 1285
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Chiodetti Pablo

DECRETO 1286
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Barrios Silvia

DECRETO 1287
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Kusik Vanesa

DECRETO 1288
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Correia Ricardo

DECRETO 1289
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Chavez Miguel Angel

DECRETO 1290
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Perez Carina

DECRETO 1291
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Ponce Claudia

DECRETO 1292
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Ianichelli Luciano

DECRETO 1293
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a La Porta Alejandra

DECRETO 1294
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Gaetani Ida

DECRETO 1295
FECHA 17/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Silvia Vicente

DECRETO 1296
FECHA 17/6/2025

VISTO: El Expediente Nº 4011-14216-SG-2025 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se trató La Licitación Privada Nº 58/2025, para el Objeto: "COMPRA DE UN (1) TRACTOR CABINADO, DOS (2) DESMALEZADORAS DE ARRASTRE Y DOS (2) MOTOS CORTADORAS DE CESPED, MALEZAS Y ARBUSTOS".
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 121/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 58/2025, para el Objeto: "COMPRA DE UN (1) TRACTOR CABINADO, DOS (2) DESMALEZADORAS DE ARRASTRE Y DOS (2) MOTOS CORTADORAS DE CESPED, MALEZAS Y ARBUSTOS" con un presupuesto oficial de \$91.800.000,00 (Pesos noventa y un millones ochocientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 372 de fecha 03 de junio de 2025 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas "TVL S.A.", "VIALERG S.A.", "MIGUEL COLOMO S.A.", "MAQUINON S.A." y "AMERICAN AGRO S.R.L.". Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, a fs. 399/400, surge que las pro-



puestas de las firmas “TVL S.A.”, “VIALERG S.A.”, “MIGUEL COLOMBO S.A.”, “MAQUINON S.A.” y “AMERICAN AGRO S.R.L.” cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 58/2025, con las siguientes salvedades. Que el ítem N° 4, si bien supera el Presupuesto Oficial estimado para el mismo, se encuentra dentro de los valores del mercado. Que la Comisión de PreAdjudicar ucidación ha realizado el estudio de las propuestas y conforme a ella, correspondería efectuar la Adjudicar ucidación de la presente Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, de la siguiente manera: a la firma “AMERICAN AGRO S.R.L.” el ítem N° 1; a la firma “MIGUEL COLOMBO S.A.” los ítems N° 2 y 3 y a la firma “MAQUINON S.A.” el ítem N° 4. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 58/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14216-SG-2025 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 121/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada N° 58/2025, para el objeto: “COMPRA DE UN (1) TRACTOR CABINADO, DOS (2) DESMALEZADORAS DE ARRASTRE Y DOS (2) MOTOS CORTADORAS DE CESPED, MALEZAS Y ARBUSTOS” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, de la siguiente manera, a la firma “AMERICAN AGRO S.R.L.” el ítem N° 1, por la suma de Pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa con 00/100 (\$49.999.990,00); a la firma “MIGUEL COLOMBO S.A.” los ítems N° 2 y 3, por la suma de Pesos catorce millones setecientos noventa mil con 00/100 (\$14.790.000,00) y a la firma “MAQUINON S.A.” el ítem N° 4, por la suma de Pesos once millones trescientos mil con 00/100 (\$11.300.000,00). Lo cual asciende a un total de suma de Pesos setenta y seis millones ochenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100 (\$76.089.990,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1297

FECHA 18/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasa patente a De Dios Fernandez Irene

DECRETO 1298

FECHA 18/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasa patente a Cozzi Marcelo

DECRETO 1299

FECHA 18/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasa patente a Gonzalez Blasida

DECRETO 1300

FECHA 18/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasa patente a Quiñones Silvina

DECRETO 1301

FECHA 18/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasa municipales a Sanabria Saturnino

DECRETO 1302

FECHA 18/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasa municipales a Jara Britos

DECRETO 1303

FECHA 18/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasa patente a Cerecedo Carlos

DECRETO 1304

FECHA 18/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasa patente a Thebaut Gustavo

DECRETO 1305

FECHA 18/6/2025

Trasladar A partir del 1/6 a Nuñez Marcelo leg. 17342 de Sria General a Sria de Obras Publicas

DECRETO 1306

FECHA 18/6/2025

Pagos Extender OP por \$1600000 a favor de Cascino Omar por aranceles de arbitrajes Torneos Bonaerenses etapa municipal de Junio a Agosto de 2025 - Desarrollo Social

DECRETO 1307

FECHA 18/6/2025

Plus Asignar a partir del 1/6 pago de Plus Centro Odontológico a Gonzalez Maximo leg 17512 Salud

DECRETO 1308

FECHA 18/6/2025

Plus Asignar a partir del 1/6 pago de Plus Centro Odontológico a Schesler Natalia leg. 16028 Salud

DECRETO 1309

FECHA 18/6/2025

Plus Asignar a partir del 1/6 pago de Plus Mantenimiento Comunal a Nuñez Marcelo leg. 17342 SOP

DECRETO 1310

FECHA 18/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13743-SSPH-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 por el cual se trató la Licitación Pública N° 38/2025, para el Objeto: “COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER A 32 CAPS, CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL Y SALUD MENTAL”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 99/2025 de fecha 28 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 38/2025, para el Objeto: “COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER A 32 CAPS, CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL Y SALUD MENTAL” con un presupuesto oficial de \$465.219.158,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 689/690 de fecha 28 de mayo de 2025 surge la presentación de ONCE (11) propuestas correspondientes a las firmas “KLONAL S.R.L.”, “DROGUERIA DIMEC S.R.L.”, “XIMAX S.R.L.”, “DNM FARMA S.A.”, “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, “SOLGEN S.A.”, “PILOÑA S.A.”, “ROYAL FARMA S.A.”, “NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.”, “DENVER FARMA S.A.” y “VOORAF WORDEN S.R.L.”. Que se solicitó a las firmas “VOORAF WORDEN S.R.L.” y “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.” una mejora de oferta para el ítem N° 8, dado que hubo una igualdad de precios en el mencionado. Que se rechazó la oferta de la firma “ROYAL FARMA S.A.” por no cumplimentar con los incisos l), f), g), e), j) y n) del artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, en el plazo establecido. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 809/810, surge que las firmas “KLONAL S.R.L.”, “DROGUERIA DIMEC S.R.L.”, “XIMAX S.R.L.”, “DNM FARMA S.A.”, “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, “SOLGEN S.A.”, “PILOÑA S.A.”, “NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.”, “DENVER FARMA S.A.” y “VOORAF WORDEN S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 38/2025, con las pertinentes consideraciones: Que se sugiere desafectar el ítem N° 33, ya que ha quedado como única oferta la presentada por la firma “PILOÑA S.A.”, esto permitirá realizar un análisis más profundo respecto a las cantidades y valores ofertados, y tramitarlo por otra vía, con el fin de favorecer de manera más eficaz y eficiente los intereses de la comuna. Que para el ítem N° 46, la firma “PILOÑA S.A.”, cotiza una cantidad inferior a la solicitada, por lo que se sugiere Adjudicar ucidar dicho ítem a la firma “NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.”, por ajustarse técnicamente a lo requerido. Que el ítem N° 59, se sugiere desafectar ya que, por un error involuntario administrativo, fue duplicado en el listado de Planilla de Cotización. Que si bien las ofertas presentadas para los ítems N° 7, 8, 11, 35 y 47 superan el Presupuesto Oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado. Que en la formulación de la propuesta estimada se incurrió en un error involuntario que afectó el valor consignado para el ítem N° 48, por lo que la cotización presentada por la firma “DENVER FARMA S.A.”, para dicho ítem, se encuentra alineada con los precios vigentes de mercado, resultando razonable y conveniente desde el punto de vista económico para los intereses de la comuna. Que la Comisión de PreAdjudicar ucidación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja Adjudicar ucidar la presente Licitación Pública, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2, 16, 25, 28, 35, 36, 39, 42, 44 y 49 a la firma “DROGUERIA DIMEC S.R.L.”, los ítems N° 11, 12, 15, 17, 19, 20, 26, 27, 48, 54, 56 y 58 a la firma “DENVER FARMA S.A.”, los ítems N° 3, 9, 18, 5 (alt.), 10, 13,



14, 21 (alt.), 29, 43, 46, 50, 51 y 55 y por calidad, el ítem N° 46 a la firma “NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.”, los ítems N° 7 y 22 a la firma “XIMAX S.R.L.”, los ítems N° 6, 38, 40, 41 y 47 a la firma “DNM FARMA S.A.”, los ítems N° 8, 31, 57 y 59 a la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, los ítems N° 4, 24 (alt.), 37 y 53 a la firma “SOLGEN S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 38/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13743-SSPH-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 autorizada por Resolución N° 99/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Pública N° 38/2025, para el objeto: “COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER A 32 CAPS, CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL Y SALUD MENTAL” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 1, 2, 16, 25, 28, 35, 36, 39, 42, 44 y 49 a la firma “DROGUERIA DIMEC S.R.L.” por la suma de Pesos ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 20/100 (\$84.342.498,20), los ítems N° 11, 12, 15, 17, 19, 20, 26, 27, 48, 54, 56 y 58 a la firma “DENVER FARMA S.A.” por la suma de Pesos setenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$76.168.500,00), los ítems N° 3, 9, 18, 23, 30, 32, 45, 52, 60 y 61 a la firma “KONAL S.R.L.” por la suma de Pesos treinta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$33.745.000,00), los ítems N° 3, 5 (alt.), 10, 13, 14, 21 (alt.), 29, 43, 46, 50, 51 y 55 y por calidad el ítem N° 46 a la firma “NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.” por la suma de Pesos treinta y cuatro millones trescientos dieciocho mil con 00/100 (\$34.318.000,00), los ítems N° 7 y 22 a la firma “XIMAX S.R.L.” por la suma de Pesos ciento tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 (\$103.625,00), los ítems N° 6, 38, 40, 41 y 47 a la firma “DNM FARMA S.A.” por la suma de Pesos dieciocho millones quinientos setenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 (\$18.571.534,00), los ítems N° 8, 31, 57 y 59 a la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.” por la suma de Pesos diecisiete millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 (\$17.492.868,00), los ítems N° 4, 24 (alt.), 37 y 53 a la firma “SOLGEN S.A.” por la suma de Pesos cincuenta millones ochocientos setenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$50.876.500,00). – Lo que asciende a un total por la suma de Pesos trescientos quince millones seiscientos dieciocho mil quinientos veinticinco con 20/100 (\$315.618.525,20). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1311
FECHA 18/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13804-SSPH-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se trató la Licitación Pública N° 39/2025, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ABASTECER A 32 CAPS, CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 100/2025 de fecha 28 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 39/2025, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ABASTECER A 32 CAPS, CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO” con un presupuesto oficial de \$371.892.360,00 (Pesos trescientos setenta y un millones ochocientos noventa y dos mil trescientos sesenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 600/602 de fecha 29 de mayo de 2025 surge la presentación de NUEVE (9) propuestas correspondientes a las firmas “XIMAX S.R.L.”, “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, “MAX CONTINENTAL S.A.”, “ROYAL FARMA S.A.”, “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, “VOORAF WORDEN S.R.L.”, “EURO SWISS S.A.”, “SEISEME S.A.”, “ASCLEPIO SALUD S.R.L.”. Que se rechazó la oferta de la firma “ROYAL FARMA S.A.” por no cumplimentar con los incisos l), f), g), e), j), m) y n) del artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, en el plazo establecido. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 682/683, surge que las firmas “XIMAX S.R.L.”, “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, “MAX CONTINENTAL S.A.”, “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, “VOORAF WOR-

DEN S.R.L.”, “EURO SWISS S.A.”, “SEISEME S.A.”, “ASCLEPIO SALUD S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 39/2025, con las pertinentes consideraciones: Que el ítem N° 8, la firma “EURO SWISS S.A.”, cotiza una cantidad que no es la solicitada, por lo que se sugiere Adjudicar udicar dicho ítem a la firma “XIMAX S.R.L.”, por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para los ítems N° 58 y 59, la firma “EURO SWISS S.A.”, cotiza menos cantidad de lo solicitado, por lo que se sugiere Adjudicar udicar dicho ítem a la firma “VOORAF WORDEN S.R.L.”, por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que en la formulación del presupuesto oficial para el ítem N° 44 se incurrió en un error involuntario que afectó el valor consignado, por lo que es importante señalar que la cotización presentada por la firma “VOORAF WORDEN S.R.L.”, para dicho ítem, se encuentra alineada con los precios vigentes de mercado, resultando razonable y conveniente desde el punto de vista económico para los intereses de la comuna. Que la Comisión de PreAdjudicar udicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja Adjudicar udicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna los ítems N° 16, 20, 26, 34, 37, 38 y 66 y por calidad el ítem N° 8 a la firma “XIMAX S.R.L.”, los ítems N° 10, 11, 12, 47, 49 y 65 a la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, los ítems N° 5, 13, 15, 27, 28, 29, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 63 y 64 a la firma “MAX CONTINENTAL S.A.”, el ítem N° 22 a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, los ítems N° 1, 6, 7, 9, 30, 31, 32, 33, 35, 44, 46, 50, 58, 59 y 67 a la firma “VOORAF WORDEN S.R.L.”, los ítems N° 3, 14, 21, 36, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 a la firma “EURO SWISS S.A.”, los ítems N° 2, 4, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 39, 51 y 62 a la firma “SEISEME S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 39/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13804-SSPH-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 100/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Pública N° 39/2025, para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ABASTECER A 32 CAPS, CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO” de la siguiente manera: por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 16, 20, 26, 34, 37, 38 y 66 y por calidad el ítem N° 8 a la firma “XIMAX S.R.L.” por la suma de Pesos quince millones trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y seis con 80/100 (\$15.329.966,80), los ítems N° 10, 11, 12, 47, 49 y 65 a la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.” por la suma de Pesos dos millones sesenta y cinco mil novecientos diez con 00/100 (\$2.065.910,00), los ítems N° 5, 13, 15, 27, 28, 29, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 63 y 64 a la firma “MAX CONTINENTAL S.A.” por la suma de Pesos ocho millones doscientos veintiocho mil trescientos dieciséis con 50/100 (\$8.228.316,50) el ítem N° 22 a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.” por la suma de Pesos dos millones setecientos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$2.722.500,00), los ítems N° 1, 6, 7, 9, 30, 31, 32, 33, 35, 44, 46, 50, 58, 59 y 67 a la firma “VOORAF WORDEN S.R.L.” por la suma de Pesos ciento cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento veinte con 00/100 (\$142.955.120,00), los ítems N° 3, 14, 21, 36, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 a la firma “EURO SWISS S.A.” por la suma de Pesos cinco millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$5.279.600,00), los ítems N° 2, 4, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 39, 51 y 62 a la firma “SEISEME S.A.” por la suma de Pesos doce millones trescientos veintiocho mil doscientos veintiséis con 00/100 (\$12.328.226,00). – Lo que asciende a un total por la suma de Pesos ciento ochenta y ocho millones novecientos nueve mil seiscientos treinta y nueve con 30/100 (\$188.909.639,30). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.–

DECRETO 1312
FECHA 18/6/2025

VISTO que hay agentes que perciben la Bonificación por Carrera Sanitaria, con el fin de reorganización de estructuras administrativas, racionalización y ordenamiento eficaz de los recursos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la normativización de la Bonificación por “Carrera Sanitaria” destinada a todos aquellos agentes que se de-



sempeñen como, médicos de guardia, médicos asistentes, siendo el Departamento Ejecutivo el autorizado y facultado a originar, reglamentar, crear y/o cualquier modificación que fuera necesaria en la materia. Que dicha Bonificación por Carrera Sanitaria se dará a toda aquella persona que reviste como se menciona anteriormente, en los cargos de médico de guardia y/o médico asistente, será inherente a su función como tal, determinando el monto para cada agente según la prestación que realice y las necesidades del cada Área. Que en virtud de lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado dictando el acto administrativo pertinente. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE a partir del 01/06/2025, una Bonificación por "Carrera Sanitaria" a percibir por el personal Médico de Guardia y Medico Asistente, consistente en un porcentaje del básico de la categoría de revista, dentro del rango que a continuación se menciona, sujeta a los descuentos de Ley correspondientes.

25 %
50 %
70 %
75 %
100 %

DECRETO 1313
FECHA 19/6/2025
Sueldo Modificar a partir del 1/6/25 el dto. 1060/25 ref a Escala Salarial del personal municipal

DECRETO 1314
FECHA 19/6/2025
Interes Municipal
Declarar las Actividades por Vacaciones de Invierno 2025 y Festivos por el Dia de las Infancias. Sria de Desarrollo Social

DECRETO 1315
FECHA 23/6/2025
Personal Suspender a Benitez Adrian leg 11705 del 25/6 al 14/7 . SOP

DECRETO 1316
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir a Yaciancio Alfredo del pago de tasas municipales

DECRETO 1317
FECHA 23/6/2025
Baja Dar a partir del 18/6 de Palmaz Camila leg. 17426 Desarrollo Social

DECRETO 1318
FECHA 23/6/2025
Licencia Otorgar del 23/6 al 26/6 a Parra Juan Manuel leg. 13960, Designar Srio de Trabajo interino a Gallardo German leg. 11285

DECRETO 1319
FECHA 23/6/2025
Licencia Otorgar LAO del 23/6 al 4/7 a Roldan Cecilia leg. 10300. Designar Srio de Agencia de Tierras interino a Cristaldo Juan Pablo leg. 11493.

DECRETO 1320
FECHA 23/6/2025
Regimen Horario Modificar a partir del 1/6 de De Vries Hernan leg. 17412 Desarrollo Social

DECRETO 1321
FECHA 23/6/2025
Bonificacion Asignar a partir del 1/6 a Pereira Silvina leg. 15140 Por titulo universitario . Salud

DECRETO 1322
FECHA 23/6/2025
Bonificacion Asignar a partir del 1/6 por Titulo Universitario a Lopez de Leon Christian leg. 17531 Comunicación Pca

DECRETO 1323
FECHA 23/6/2025
Plus Asignar a partir del 1/6 Plus Personal Operativo a los legajos 14500, 15402, 15852, 15860, 17372 y 17373 de la Sria de Obras Publicas

DECRETO 1324
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Gonzalez Mirta

DECRETO 1325
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Soria Ian

DECRETO 1326
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Fiorotto Antonio

DECRETO 1327
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Acevedo Maria

DECRETO 1328
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Domenech Carlos

DECRETO 1329
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Serrati Ariel

DECRETO 1330
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Paterno Alicia

DECRETO 1331
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Segovia Andrea - ANULADO POR DTO. 1802/25

DECRETO 1332
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Arriata Carmen

DECRETO 1333
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Teti Claudio

DECRETO 1334
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Bruno Elba

DECRETO 1335
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Beron Pablo

DECRETO 1336
FECHA 23/6/2025
Tasa Eximir del pago de patente automotor a Garcia Andrea

DECRETO 1337
FECHA 23/6/2025
Baja Dar a partir del 9/6 a Piedra Daniela leg. 17473 Desarrollo Social DIEGEP

DECRETO 1338
FECHA 23/6/2025
Baja Dar a partir del 6/6/25 a San Miguel Angeles leg. 17477 Desarrollo Social DIEGEP

DECRETO 1339
FECHA 23/6/2025
Pagos Autorizar a distribuir el 50% según Convenio del 20/4/23 con PAMI a modo de incentivo según listado de la Sria de Salud

DECRETO 1340
FECHA 23/6/2025
Interes Municipal Prom Ord 6703 ref a declarar la charla sobre donacion de organos de CUCAIBA

DECRETO 1341
FECHA 23/6/2025
Interes Municipal Prom Ord 6704 ref a declarar el 64º Aniversario de la creacion del Sindicato de Trabajadores Municipales

DECRETO 1342
FECHA 23/6/2025
Homenaje Prom ord 6705 ref a declarar con el nombre Galeria Heroes de Malvinas al area de ingreso al HCD Berazategui



DECRETO 1343

FECHA 23/6/2025

Licencia Conceder del 26/6 al 1/7 Licencia especial deportiva a Gomez Diaz Ulises leg 17148 Control Urbano

DECRETO 1344

FECHA 23/6/2025

Plus Asignar a partir del 2/6 Plus Personal Operativo a Diaz leg. 11121, Gallardo leg. 11444 y a Machado leg. 11929 SOP

DECRETO 1345

FECHA 23/6/2025

Renuncia Aceptar a partir del 23/6 de Killer Dolores del Valle leg. 10556 Economia

DECRETO 1346

FECHA 23/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14069-SSP-2025 ORIGINAL por el cual se trató La Licitación Pública N° 42/2025 para el Objeto: “ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN HIDROGRÚA Y 1 (UN) CAMIÓN HIDROELEVADOR CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 111/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 42/2025 para el Objeto: “ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN HIDROGRÚA Y 1 (UN) CAMIÓN HIDROELEVADOR CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV” con un presupuesto oficial de \$147.095.000,00 (Pesos ciento cuarenta y siete millones noventa y cinco mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 136 de fecha 09 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “FONDAL S.A.” y “MD COMERCIAL S.R.L.”. Que a fs. 159, se solicitó a las firmas una mejora de oferta, ya que las cotizaciones presentadas, superaban ampliamente el Presupuesto Oficial. Que del Informe Técnico, a fs. 166, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas “FONDAL S.A.” y “MD COMERCIAL S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Que la Comisión de PreAdjudicar licitación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja Adjudicar licitar la presente Licitación Pública, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “MD COMERCIAL S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 42/2025 tramitada por Expediente N° 4011-14069-SSP-2025 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 111/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Pública N° 42/2025 para el objeto: “ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN HIDROGRÚA Y 1 (UN) CAMIÓN HIDROELEVADOR CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “MD COMERCIAL S.R.L.”, por la suma de Pesos ciento cuarenta y siete millones noventa y cinco mil con 00/100 (\$147.095.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1347

FECHA 23/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14112-SSP-2025 ORIGINAL por el cual se trató La Licitación Pública N° 43/2025 para el Objeto: “COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 112/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 43/2025 para el Objeto: “COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES” con un presupuesto oficial de \$154.357.653,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 125 de fecha 09 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “TOTALPUMPS S.R.L.” y “ENERGIA LOCAL S.A.”. Que a fs. 135, se solicitó a las firmas una mejora

de oferta, ya que las cotizaciones presentadas, superaban ampliamente el Presupuesto Oficial. Que del Informe Técnico, a fs. 144, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas “TOTALPUMPS S.R.L.” y “ENERGIA LOCAL S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, con las siguientes salvedades: Que para los ítems N° 1, 2, 3 y 4 cotizó solo una empresa y considerando que no hay comparables, para una mejor oferta de precios, se sugiere desestimar los mismos y tramitarlos por otra vía para que participen más oferentes. Que para el ítem N° 7 las cotizaciones de los oferentes superan el Presupuesto Oficial, encontrándose las mismas dentro de los valores del mercado. Que la Comisión de PreAdjudicar licitación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja Adjudicar licitar la presente Licitación Pública, de la siguiente manera: a la firma “TOTALPUMPS S.R.L.” los ítems N°5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 43/2025 tramitada por Expediente N° 4011-14112-SSP-2025 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 112/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Pública N° 43/2025 para el objeto: “COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES a la firma “TOTALPUMPS S.R.L.” los ítems N°5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos nueve mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$138.809.490,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1348

FECHA 24/6/2025

Gas Autorizar a la empresa Olsson Constructora SRL extensión de red de gas natural calle 141 num 5543

DECRETO 1349

FECHA 24/6/2025

Renuncia Aceptar a partir del 24/6 de Pardo Elena leg. 13927 Desarrollo Social

DECRETO 1350

FECHA 24/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14528-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada N° 60/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMELEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARÍA GUTIERREZ”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 125/2025 de fecha 04 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 60/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMELEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARÍA GUTIERREZ” con un presupuesto oficial de \$83.820.000,00 (Pesos ochenta y tres millones ochocientos veinte mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 219 de fecha 11 de junio de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”. Que se rechaza la propuesta de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” de acuerdo al artículo 21º inciso a) por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta según artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 244, surge que las “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar licitación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar licitar esta Licitación, por resultar técnica, finan-



ciera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 60/2025, tramitada por Expediente Nº 4011-14528-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución Nº 125/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada Nº 60/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARIA GUTIERREZ” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” por la suma de Pesos ochenta y tres millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$83.798.880,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO 1351
FECHA 24/6/2025

VISTO: El Expediente Nº 4011-14531-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada Nº 62/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PLAZAS Y PASEO”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 127/2025 de fecha 04 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 62/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PLAZAS Y PASEO” con un presupuesto oficial de \$59.136.000,00 (Pesos cincuenta y nueve millones ciento treinta y seis mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 193 de fecha 11 de junio de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 264 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar licitación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar licitar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 62/2025, tramitada por Expediente Nº 4011-14531-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución Nº 127/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada Nº 62/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PLAZAS Y PASEO” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” por la suma de Pesos cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$75.552.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO 1352
FECHA 24/6/2025

VISTO: El Expediente Nº 4011-14550-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada Nº 69/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y LIMPIEZA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA ESPAÑA”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 134/2025 de fecha 10 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 69/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y LIMPIEZA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA ESPAÑA” con un presupuesto oficial de \$79.200.000,00 (Pesos setenta y nueve millones doscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 212 de fecha 18 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO AMAÑECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 217, surge que las “COOPERATIVA DE TRABAJO AMAÑECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar licitación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar licitar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO AMAÑECE BUENOS AIRES LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 69/2025, tramitada por Expediente Nº 4011-14550-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 134/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada N° 69/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y LIMPIEZA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA ESPAÑA” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO AMAÑECE BUENOS AIRES LTDA.” por la suma de Pesos setenta y tres millones quinientos veinticuatro mil con 00/100 (\$73.524.000,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1353
FECHA 24/6/2025

VISTO: El Expediente Nº 4011-14313-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Pública Nº 45/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 116/2025 de fecha 20 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública Nº 45/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$948.579.840,00 (Pesos novecientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 239 de fecha 13 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “CARCOR S.A.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”. Que de los Informes de la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 287, surge que las firmas “CARCOR S.A.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar licitación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja Adjudicar licitar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 45/2025, tramitada por Expediente Nº 4011-14313-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 116/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Pública N° 45/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE



BERAZATEGUI” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” por la suma de Pesos ochocientos veintitrés millones ochocientos sesenta mil con 00/100 (\$823.860.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO 1354
FECHA 24/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14315-SOP-2025 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 46/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN EN PUNTOS DE ARROJOS DE BASURA EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 117/2025 de fecha 20 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 46/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN EN PUNTOS DE ARROJOS DE BASURA EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$296.605.440,00 (Pesos doscientos noventa y seis millones seiscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 141 de fecha 13 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “CARCOR S.A.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”. Que de los Informes de la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 169, surge que las firmas “CARCOR S.A.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja Adjudicar udicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 46/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14315-SOP-2025 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 117/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Pública N° 46/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN EN PUNTOS DE ARROJOS DE BASURA EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” por la suma de Pesos doscientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$266.544.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1355
FECHA 25/6/2025
Personal Suspender a Veron Miguel leg. 11637 del 27/6 al 11/7 SOP

DECRETO 1356
FECHA 25/6/2025

VISTO el expediente 4011-1668/23 alc 1/25 referente a “Solicitar por finalizada la licencia por mayor cargo de la agente Dreher, Pamela Estefanía –Legajo 13.781–”, y el expediente 4011-14730/25 referente a “Eleva nota ref a Recurso de Revocatoria presentada por la agente Dreher Pamela Estefanía –Legajo 13781” que obra acumulado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante petición efectuada en expediente N° 4011-1668/23 alc.1/25, la Secretaría de Salud Pública e Higiene manifiesta la extrema necesidad de contar con personal jerárquico y no jerárquico de la Dirección de Centro Animal y Zoonosis, poniendo de manifiesto que la agente Pamela Estefanía Dreher, quien es Jefa de Departamento y Coordinadora del Área, se encuentra con una autorización para prestar servicios en la Municipalidad de Quilmes con reserva de cargo de revista. Que mediante Decreto 1151/25 de fecha 4 de junio de 2025 se resolvió, dar por finalizada dicha autor-

ización por estrictas razones de servicio, y se dispuso la incorporación de la agente a prestar tareas efectivas con carácter de urgente. Que mediante cedula de fecha 9/6/25 que fue fijada en su domicilio, la agente Pamela Estefanía Dreher quedó notificada del Decreto 1151/25 y emplazada a presentarse a cumplir tareas en el plazo de tres (3) días hábiles. Que la agente Dreher ha presentado Recurso de Revocatoria en fecha 11/06/2025 contra el Decreto 1151/25. Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma, pero no resulta eficaz para suspender el plazo otorgado por la administración para reintegrarse a su puesto de trabajo. Que del artículo 98 de la ordenanza general 267 surge claramente que la sola interposición de un recurso no suspende los plazos para la ejecución de los actos administrativos. Que sin perjuicio de la expresa disposición normativa expuesta en el punto anterior, mayor obligación y necesidad de que el agente se presente al trabajo, cuando existen razones de servicio para que ello acontezca, estando comprometido el interés público municipal. Que la consideración y constatación de existencia de un interés público municipal, corresponde a la Municipalidad de Berazategui. Que el interés público municipal no puede subsumirse ni subordinarse al interés de otro municipio. Que toda pretensión que contradiga lo anteriormente expuesto atenta contra el principio de Autonomía Municipal previsto en los arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional. Y toda norma infra constitucional debe ser interpretada a la luz de la norma constitucional. Que la no injerencia de otros estamentos estatales en la administración municipal, máxime cuando ello afecta intereses o recursos municipales, es un principio general del derecho público municipal que, entre otras normas, se plasma claramente por ejemplo en el segundo párrafo del artículo 228 del Decreto ley 6769/58. Que a su vez la agente Deher no ha expuesto en su recurso el concreto perjuicio que el mismo le causaría, máxime cuando se le indica que debe reintegrarse a su puesto de trabajo y función, con el correspondiente pago de su salario. Que la falencia argumental expuesta en el párrafo anterior es suficiente para rechazar el recurso interpuesto contra el Decreto 1151/25. Que como se expuso en párrafos anteriores, la recurrente, no ha logrado y ni si quiera intentado, rebatir los argumentos del Decreto relacionados a la existencia de un interés público municipal de que la agente se reintegre a su cargo. Que los escasos argumentos esgrimidos no convueven la decisión adoptada mediante el Decreto 1151/25. Que, la recurrente manifiesta que el Decreto 1151/25 “adolece de vicios en su causa y motivación, en tanto revoca una licencia otorgada legítimamente, sin indicar modificación alguna en las condiciones que la justificaron ni invocar norma legal habilitante para la revocación”, además cuestiona “el acto también vulnera el principio de estabilidad y reserva de cargo, así como el principio de legalidad que rige la actuación de la Administración Pública”. Que al respecto corresponde decir que la reserva de cargo fue otorgada en el mes de abril del año 2023, para que la agente pueda ejercer un cargo como Subsecretaria en la Municipalidad de Quilmes. Que en ese momento se otorgó la reserva con la prevención necesaria para tener cubierto el servicio, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, que su gestión en el Municipio de Quilmes finalizaría en el mes de Diciembre de ese año. Que en consecuencia, para el otorgamiento de la reserva de cargo dentro de las circunstancias que lo rodearon, se encontraba el aspecto temporal. La agente no puede pretender mantener a la administración municipal en una situación de incertidumbre sine die respecto de cuándo se va a reintegrar a su función, porque ello atenta contra la facultad de organización y dirección de su recurso humano, y en pos del logro de su cometido público. Que esa situación, no puede permanecer indefinida cuando existe la imperiosa necesidad de contar con el personal suficiente y adecuado para llevar a cabo las tareas a las que la Dirección de Centro Animal y Zoonosis está afectada. Que toda decisión se adopta teniendo en consideración las circunstancias que la rodean. Que la Ley Orgánica de la Municipalidades y las diversas ordenanzas de este municipio, entre ellas la de presupuesto, prevén dentro de las competencias de la administración municipal la salubridad pública, incluyendo esta zoonosis, constituyendo la prestación de este servicio una potestad del Ejecutivo Municipal, y el debido cumplimiento su obligación. Que para el cumplimiento de este Servicio, el Municipio cuenta con una planta asignada, una estructura pensada para poder satisfacer las necesidades que esta dependencia requiere, y no puede resignar indefinidamente el personal asignado a cumplir el mismo, cuando es su obligación legal brindar el servicio adecuadamente. Que asimismo no puede reemplazarse o contratar (en cualquier modalidad) personal para realizar la tarea que ya está asignada y para lo cual fue contratada (máxime si detenta un cargo jerárquico), y ello no es facultativo sino un imperativo legal que surge de la Ordenanza 5571/2018 , que adhirió a la ley 13.295 “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”, que en su artículo 6 expresamente se compromete “...a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre



de 2017, respecto a la población determinada por la Autoridad de Aplicación para cada Partido”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por Dreher Pamela Estefanía –Legajo 13781, contra el Decreto N° 1151/25 por los fundamentos reseñados en el presente.

DECRETO 1357

FECHA 25/6/2025

Baja Dar a partir del 25/6 a Dreher Pamela leg. 13781. Sria de Salud

DECRETO 1358

FECHA 25/6/2025

VISTO el Expediente N° 4011-14650/2025 iniciado por la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Personal donde comunica el fallecimiento del Sr. Arguello Ernesto Augusto legajo N° 15690, y

CONSIDERANDO

Que se presenta la Sra. Yesica Silvina Ruiz, en carácter de concubina y en representación de sus hijos menores Abril Catherine y Gabriel Joaquín Arguello, la cual comunica el fallecimiento del agente Arguello Ernesto Augusto leg. 15690, solicitando se le abonen los haberes pendientes de pago y el subsidio por fallecimiento. Que el agente revistaba en la categoría Obrero IB 48 hs semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, dentro de la Planta Permanente, declarando a sus hijos menores y que se encontraba en concubinato, conforme surge de lo informado por la Subsecretaría de Personal a fs. 11. Que a fs. 3 se Adjudicar una copia certificada del certificado de defunción del agente y a fs. 9/10 copias certificadas de las partidas de nacimiento. Que a fs. 7/8 se encuentra acreditado mediante información sumaria realizada ante el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui que el causante convivió con la Sra. Yesica Silvina Ruiz durante más de 13 años hasta la fecha que se produjo su deceso. Que desde el punto de visto jurídico, la Ley 9507/80 la cual regula los subsidios por fallecimiento establece en el artículo 2, “que dicho monto debe abonarse al cónyuge supérstite, siempre que no se encuentre divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse. En el supuesto de no dejar cónyuge supérstite, éste se abonará a los hijos”. Que respecto a los haberes pendientes de pago, el artículo 29 de la Ley 11758, que se aplica en forma supletoria en los aspectos no previstos en el Estatuto del Empleado Municipal, establece que “en caso del fallecimiento del agente, el cónyuge, o a falta de éste, los descendientes o, a falta de éstos los ascendientes, y si el agente fuera soltero, viudo o separado de hecho o legalmente, la persona que hubiere convivido con él públicamente en apparente matrimonio durante dos (2) años y lo prueba fehacientemente, tendrá derecho sin perjuicio de las demás asignaciones asistenciales que le pudieren corresponder, a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del agente y el siguiente y todo otro haber devengado y no percibido”. Que por todo lo expuesto esta Intendencia estima que correspondería liquidar el subsidio por fallecimiento en partes iguales a los hijos y los haberes pendientes de pago el 50% al conviviente y el 50% en partes iguales a los hijos. Que la parte correspondiente a los hijos menores Abril Catherine y Gabriel Joaquín Arguello, deberá ser abonada a la Sra. Ruiz Yesica Silvina en representación de ellos. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE por el agente municipal Arguello Ernesto Augusto legajo N° 15690, mediante la Secretaría de Economía – Contaduría General, el subsidio por fallecimiento y los haberes pendientes de pago a la Sra. Ruiz Yesica Silvina DNI 35.204.853, en virtud de los considerandos del presente.

DECRETO 1359

FECHA 25/6/2025

Interes Municipal Declarar la invitacion a Mar del Plata al 3º Encuentro Puentes a Ulagnero leg 16021 y a Yeanes Silvia leg 14247 Cultura

DECRETO 1360

FECHA 25/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14530-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada N° 64/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO”

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 129/2025 de fecha 05 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 64/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO” con un presupuesto oficial de \$63.960.000,00 (Pesos sesenta y tres millones novecientos sesenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 239 de fecha 12 de junio de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.” Que se rechaza la oferta de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA” por no cumplimentar con la documentación requerida en los incisos f), h), q) y r) en el plazo establecido. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 270 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 64/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14530-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 129/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada N° 64/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.” por la suma de Pesos cincuenta y cinco millones trescientos ochenta mil con 00/100 (\$55.380.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1361

FECHA 25/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14546-SE-2025 ORIGINAL, por el cual se trató La Licitación Privada N° 72/2025, para el Objeto: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN ANTIVIRUS PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 137/25 de fecha 10 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 72/2025, para el Objeto: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN ANTIVIRUS PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS” con un presupuesto oficial de \$90.000.000,00 (Pesos noventa millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 162 de fecha 19 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “P.I. S.R.L.” y “ALVAREZ PATRICIO ANTONIO”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Economía, Dirección General de Almacenes, a fs. 172, surge que las propuestas presentadas por las firmas “P.I. S.R.L.” y “ALVAREZ PATRICIO ANTONIO” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja Adjudicar adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “ALVAREZ PATRICIO ANTONIO”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 72/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14546-SE-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 137/25.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada N° 72/2025 para el objeto: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN ANTIVIRUS PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “ALVAREZ PATRICIO ANTONIO”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA



los intereses de la comuna, a la firma “ALVAREZ PATRICIO ANTONIO” por la suma de Pesos ochenta y nueve millones cien mil con 00/100 (\$89.100.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1362

FECHA 26/6/2025

Personal Suspender a Kadden Ariel leg. 15118 del 30/6 al 14/7 Control urbano

DECRETO 1363

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Argañaraz Nilda

DECRETO 1364

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Duran Osmenia

DECRETO 1365

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Yñiguez Maria

DECRETO 1366

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Lopez Antonia

DECRETO 1367

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Larrahona Ricardo

DECRETO 1368

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Garcia Roberto

DECRETO 1369

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Villar Ana

DECRETO 1370

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Canelas Orlando

DECRETO 1371

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Lazza Oscar

DECRETO 1372

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Peredo Siancas Jhonny

DECRETO 1373

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Bertoia Bernardo

DECRETO 1374

FECHA 26/6/2025

Tasa Eximir del pago de tasas patente a Yusso Elvira

DECRETO 1375

FECHA 26/6/2025

VISTO: El Expediente Nº 4011-14345-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 63/2025 para el Objeto: “REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE BAÑOS, VESTUARIOS Y COMEDOR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 128/2025 de fecha 05 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 63/2025 para el Objeto: “REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE BAÑOS, VESTUARIOS Y COMEDOR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL” con un presupuesto oficial de \$92.048.216,00 (Pesos noventa y dos millones cuarenta y ocho mil doscientos dieciséis con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 228 de fecha 12 de junio de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “LOGISTICA INTERNACIONAL W.O. S.A.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” y “DINAGSA S.A.”. Que se rechaza la oferta de la firma “LOGISTICA INTERNACIONAL W.O. S.A.” por no cumplimentar con la documentación requerida en los incisos l) y t) en el plazo establecido. Que del Informe Téc-

nico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, fs. 261, surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” y “DINAGSA S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar udicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 63/2025, tramitada por Expediente Nº 4011-14345-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución Nº 128/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada Nº 63/2025, para el objeto: “REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE BAÑOS, VESTUARIOS Y COMEDOR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” por la suma de Pesos noventa y un millones quinientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 (\$91.535.288,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO 1376

FECHA 26/6/2025

VISTO: El Expediente Nº 4011-14551-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 67/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 26 A, CALLE 133, CALLE 32 Y AV. DARDO ROCHA”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 132/2025 de fecha 06 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 67/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 26 A, CALLE 133, CALLE 32 Y AV. DARDO ROCHA” con un presupuesto oficial de \$106.920.000,00 (Pesos ciento seis millones novecientos veinte mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 141 de fecha 17 de junio de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”. Que se rechaza la propuesta de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” de acuerdo al artículo 21º inciso a) por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta según artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 228, surge que las “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar udicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 67/2025, tramitada por Expediente Nº 4011-14551-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución Nº 132/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada Nº 67/2025, para el objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES



Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 26 A, CALLE 133, CALLE 32 Y AV. DARDO ROCHA” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” por la suma de Pesos ciento cinco millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$105.969.600,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO 1377
FECHA 26/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14553-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada N° 68/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. – LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 133/2025 de fecha 06 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 68/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. – LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER” con un presupuesto oficial de \$106.920.000,00 (Pesos ciento seis millones novecientos veinte mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 139 de fecha 17 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 208, surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 68/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14553-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 133/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDIÇASE la Licitación Privada N° 68/2025, para el objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA AV. 14, CALLE 18, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. – LA PLATA, AV. 21, AV. PTE. N. KIRCHNER” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” por la suma de Pesos ciento cinco millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$105.969.600,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO 1378
FECHA 26/6/2025
Planos Extender plazo del art. 2º del Dto. 2304/22 ref a presentacion de planos para habilitacion comercial

DECRETO 1379
FECHA 27/6/2025
Tasa Eximir a Hamber y Pereira Liliana del pago de patente

DECRETO 1380
FECHA 27/6/2025
Firma Reconocer como representante legal ante Direccion Gral. de Cultura y Educacion DIEGEP a partir del 1/7/25 a Novello Daniela

leg. 9307 y a Gorno Debora leg. 11239

DECRETO 1381
FECHA 27/6/2025
Habilitacion Retirar de manera permanente el permiso temporal del Espacio cultural 20 de Noviembre

DECRETO 1382
FECHA 27/6/2025
Patrimonio Modificar decreto 1715/17 referente a agentes patrimoniales titulares y suplentes de acuerdo a anexo I

DECRETO 1383
FECHA 27/6/2025
Personal Suspender a Perez Brian leg. 16433 del 1/7 al 15/7/25 Servicios Pcos

DECRETO 1384
FECHA 27/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14529-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada N° 61/2025 para el Objeto: “LIMPIEZA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COSTANERA DE HUDSON”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 126/2025 de fecha 04 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 61/2025 para el Objeto: “LIMPIEZA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COSTANERA DE HUDSON” con un presupuesto oficial de \$62.400.000,00 (Pesos sesenta y dos millones cuatrocientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 169 de fecha 11 de junio de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 223, surge que las “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 61/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14529-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 126/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDIÇASE la Licitación Privada N° 61/2025, para el objeto: “LIMPIEZA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA COSTANERA DE HUDSON” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO GREEN BUG LTDA.” por la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$54.950.400,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO 1385
FECHA 27/6/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14559-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada N° 66/2025 para el Objeto: “MOVIMIENTO DE SUELO Y PREPARACIÓN DE BASÉ PARA CANCHAS DE FUTBOL EN CLUB MALTERIA”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 131/2025 de fecha 06 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 66/2025 para el Objeto: “MOVIMIENTO



DE SUELO Y PREPARACIÓN DE BASE PARA CANCHAS DE FUTBOL EN CLUB MALTERIA” con un presupuesto oficial de \$103.953.066,20 (Pesos ciento tres millones novecientos cincuenta y tres mil sesenta y seis con 20/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 306 de fecha 13 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “DINAGSA S.A.” y “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana fs. 319, surge que las firmas “DINAGSA S.A.” y “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar licitación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar licitar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DINAGSA S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 66/2025, tramitada por Expediente Nº 4011-14559-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución Nº 131/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada Nº 66/2025, para el objeto: “MOVIMIENTO DE SUELO Y PREPARACIÓN DE BASE PARA CANCHAS DE FUTBOL EN CLUB MALTERIA” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DINAGSA S.A.” por la suma de Pesos ciento tres millones ochocientos noventa y seis mil trescientos con 00/100 (\$103.896.300,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO 1386
FECHA 27/6/2025

VISTO: El Expediente Nº 4011-14527-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada Nº 70/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO DE CALLES EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS AV. 14, AV. F. VARELA, AV. CALCHAQUI Y CALLE 107”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 135/2025 de fecha 10 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 70/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO DE CALLES EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS AV. 14, AV. F. VARELA, AV. CALCHAQUI Y CALLE 107” con un presupuesto oficial de \$64.020.000,00 (Pesos sesenta y cuatro millones veinte mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 131 de fecha 18 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE MARZO LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 213, surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE MARZO LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de PreAdjudicar licitación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere Adjudicar licitar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE MARZO LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 70/2025, tramitada por Expediente Nº 4011-14527-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución Nº 135/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada Nº 70/2025, para el objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO DE CALLES EN LA ZONA DELIMITADA POR LAS AV. 14, AV. F. VARELA, AV. CALCHAQUI Y CALLE 107” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE MARZO LTDA.” por la suma de Pesos sesenta y un millones cincuenta mil con 00/100 (\$61.050.000,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO 1387
FECHA 27/6/2025

VISTO: El Expediente Nº 4011-14485-SSP-2025 ORIGINAL, por el cual se trató la Licitación Privada Nº 73/2025, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 138/2025 de fecha 11 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 73/2025, para el Objeto “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES” con un Presupuesto Oficial \$72.600.000,00 (Pesos setenta y dos millones seiscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 166 de la fecha 19 del mes de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” y “NACTIL S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 170, surge que las propuestas presentadas por las firmas “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” y “NACTIL S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Que la Comisión de PreAdjudicar licitación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja Adjudicar licitar la presente Licitación Privada, a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 73/2025, tramitada por Expediente Nº 4011-14485-SSP-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución Nº 138/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR UDICASE la Licitación Privada Nº 73/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES” a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos setenta y siete millones doscientos mil con 00/100 (\$67.200.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO 1388
FECHA 30/6/2025
Subsidio Otorgar \$650.000 a Mangone Maximiliano Gaston por alquiler para vivienda temporaria

DECRETO 1389
FECHA 30/6/2025
Baja Dar por finalizada la designación a partir del 1/7/25 de Guerucci Gaston leg. 17400 SOP

DECRETO 1390
FECHA 30/6/2025
Baja Dar por finalizada la designación a partir del 1/7/25 de Burgos Ruiz Ayelen leg. 17483 Salud

DECRETO 1391
FECHA 30/6/2025
Baja Dar por finalizada la designación a partir del 1/7/25 de Abraham Ulises leg. 17489 SOP

DECRETO 1392
FECHA 30/6/2025
Baja Dar por finalizada la designación a partir del 1/7/25 de Velez Martin leg. 17529 Desarrollo Social

DECRETO 1393
FECHA 30/6/2025
Tasa Autorizar devolución a Nardi Norberto del pago de tasas abonado de más

DECRETO 1394
FECHA 30/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasa patente a Di Vicenzo Daniela



DECRETO 1395
FECHA 30/6/2025
Obras Publicas Ampliar plazo de obra lic Pca 71/24 Estacion de Bombeo Vergara con Aguas Corletti SRL al 30/9/25. Serv Pcos

DECRETO 1396
FECHA 30/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Benitez Angel

DECRETO 1397
FECHA 30/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Lopez Daniela

DECRETO 1398
FECHA 30/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Ceballos Gabriela

DECRETO 1399
FECHA 30/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Aranda Sara

DECRETO 1400
FECHA 30/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Fernandez Alberto

DECRETO 1401
FECHA 30/6/2025
Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Inacio Jose

DECRETO 1402
FECHA 30/6/2025
Subsidio Otorgar \$ 250.0000 al Centro de Jubilados Barrio Sarmiento

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 40/2025 para el Objeto: "CIERRE DE MALLA EN LA RED DE AGUA CORRIENTE". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$325.479.000,00 (Pesos trescientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100).

RESOLUCION N° 108
FECHA 09/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14074-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "EJECUCIÓN DE DESAGÜES CLOACALES EN CUADRADAS DESVINCULADAS DE LA RED".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14074-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 41/2025 para el Objeto: "EJECUCIÓN DE DESAGÜES CLOACALES EN CUADRADAS DESVINCULADAS DE LA RED". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$273.058.750,00 (Pesos doscientos setenta y tres millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100).

RESOLUCION N° 109
FECHA 12/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13941-SG-2025 por el cual la Secretaría General solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE MOTO VEHICULOS CON SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INSTALACION PARA FLOTA RODANTE DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13941-SG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 52/2025 para el objeto: "COMPRA DE MOTO VEHICULOS CON SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INSTALACION PARA FLOTA RODANTE DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$84.000.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones con 00/100).

RESOLUCION N° 110
FECHA 13/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14195-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14195-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 53/2025 para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$49.434.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100).

RESOLUCION N° 111
FECHA 14/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14069-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública,

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 106
FECHA 06/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14085-SCE-2025, por el cual la Secretaría de Cultura y Educación - solicita se llame a Concurso de Precios, para el Objeto: "OBRA: NUEVO PLAYON VEHICULAR DEL CENTRO CULTURAL LEON FOURVEL RIGOLLEAU SOBRE CALLE 156 – BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14085-SCE-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 86/25 para el Objeto: "OBRA: NUEVO PLAYON VEHICULAR DEL CENTRO CULTURAL LEON FOURVEL RIGOLLEAU SOBRE CALLE 156 – BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$26.769.277,37.- (Pesos veintiséis millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete con 37/100).

RESOLUCION N° 107
FECHA 09/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14059-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "CIERRE DE MALLA EN LA RED DE AGUA CORRIENTE".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14059-SSP-2025.



para el Objeto: "ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN HIDROGRUA Y 1 (UN) CAMIÓN HIDROELEVADOR CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14069-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 42/2025 para el Objeto: "ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN HIDROGRUA Y 1 (UN) CAMIÓN HIDROELEVADOR CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$147.095.000,00 (Pesos ciento cuarenta y siete millones noventa y cinco mil con 00/100).

RESOLUCION N° 112
FECHA 14/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14112-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14112-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 43/2025 para el Objeto: "COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$154.357.653,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100).

RESOLUCION N° 113
FECHA 14/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14188-SCU-2025, por el cual la Secretaría de Control Urbano - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14188-SCU-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 44/2025 para el Objeto: "COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$107.197.000,00 (Pesos ciento siete millones ciento noventa y siete mil con 00/100).

RESOLUCION N° 114
FECHA 16/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14278-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER, COMBUSTIBLE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14278-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 54/2025 para

el objeto: "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER, COMBUSTIBLE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$78.960.000,00 (Pesos setenta y ocho millones novecientos sesenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 115
FECHA 20/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14217-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "REPARACION DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO EDILICIO EN PREDIO LOS PRIVILEGIADOS – SECTOR PILETA CLIMATIZADA".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14217-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 55/2025 para el objeto: "REPARACION DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO EDILICIO EN PREDIO LOS PRIVILEGIADOS – SECTOR PILETA CLIMATIZADA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$89.706.292,00 (Pesos ochenta y nueve millones setecientos seis mil doscientos noventa y dos con 00/100).

RESOLUCION N° 116
FECHA 20/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14313-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14313-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 45/2025 para el Objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$948.579.840,00 (Pesos novecientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100).

RESOLUCION N° 117
FECHA 20/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14315-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RECOLECCION EN PUNTOS DE ARROJOS DE BASURA EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14315-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 46/2025 para el Objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RECOLECCION EN PUNTOS DE ARROJOS DE BASURA EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$296.605.440,00 (Pesos doscientos noventa y seis millones seiscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).

RESOLUCION N° 118
FECHA 23/05/2025



VISTO: El Expediente N° 4011-14352-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR". CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14352-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 56/2025 para el objeto: "ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$96.900.000,00 (Pesos noventa y seis millones novecientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 119
FECHA 23/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14308-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14308-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 57/2025 para el objeto: "RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$86.400.000,00 (Pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 120
FECHA 26/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14316-SONG-2025, por el cual la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS – TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14316-SONG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 47/2025 para el Objeto: "ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS – TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$265.000.000,00 (Pesos doscientos sesenta y cinco millones con 00/100).

RESOLUCION N° 121
FECHA 27/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14216-SG-2025 por el cual la Secretaría General solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE UN (1) TRACTOR CABINADO, DOS (2) DESMALEZADORAS DE ARRASTRE Y DOS (2) MOTOS CORTADORAS DE CESPED, MALEZAS Y ARBUSTOS".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14216-SG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 58/2025 para el objeto: "COMPRA DE UN (1) TRACTOR CABINADO, DOS (2) DESMALEZADORAS DE ARRASTRE Y DOS (2) MOTOS CORTADORAS DE CESPED, MALEZAS Y ARBUSTOS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$91.800.000,00 (Pesos noventa y un millones ochocientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 122
FECHA 27/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14401-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14401-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 59/2025 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$97.560.000,00 (Pesos noventa y siete millones quinientos sesenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 123
FECHA 30/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14077-SCU-2025, por el cual la Secretaría de Control Urbano - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA - FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14077-SCU-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 48/2025 para el Objeto: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA - FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$191.984.166,67 (Pesos ciento noventa y un millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis con 67/100).

RESOLUCION N° 124
FECHA 30/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14078-SCU-2025, por el cual la Secretaría de Control Urbano - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE CÁMARAS (DOMOS Y FIJAS) PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO A LOS FINES DE AMPLIAR LAS CAPACIDADES ACTUALES – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES".

CONSIDERANDO:



Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE
ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14078-SCU-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMENSE a Licitación Pública N° 49/2025 para el Objeto: “COMPRA DE CÁMARAS (DOMOS Y FIJAS) PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO A LOS FINES DE AMPLIAR LAS CAPACIDADES ACTUALES – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$300.688.250,00 (Pesos trescientos millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100).